



## **BBVA BANCO DE FINANCIACIÓN, S.A.**

D. Juan Isusi Garteiz Gogearcoa en su calidad de Apoderado de BBVA Banco de Financiación, S.A., a los efectos del procedimiento de inscripción por la Comisión Nacional de Mercado de Valores del Folleto de Base de Pagares denominado "Programa de Emisión de Pagares de BBVA Banco de Financiación, S.A. 2013",

### **MANIFIESTA**

Que el contenido del documento siguiente se corresponde con el Folleto de Base de Pagares presentado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores e inscrito en sus Registros Oficiales el día 26 de marzo de 2013.

Que se autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores a la difusión del citado documento en su web.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos se expide la presente certificación en Madrid a 26 de marzo de 2013.



**BBVA BANCO DE FINANCIACIÓN, S.A.**

**FOLLETO DE BASE DE PAGARÉS**

**“PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS DE BBVA BANCO  
DE FINANCIACION, S.A. 2013”**

**SALDO VIVO NOMINAL MAXIMO = 15.000.000.000 EUROS**

El presente Folleto de Base de Pagarés, elaborado conforme a los Anexos V y XXII del Reglamento nº 809/2004 de la Comisión europea de 29 de abril de 2004, con la garantía de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (elaborada conforme al Anexo VI del citado Reglamento) ha sido inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 26 de marzo de 2013 y se complementa con los Documentos de Registro de BBVA Banco de Financiación, S.A. y de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. inscritos en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 22 de mayo de 2012 y 21 de junio de 2012, respectivamente, los cuales se incorporan por referencia.



## ÍNDICE

- I. RESUMEN**
- II. FACTORES DE RIESGO**
- III. FOLLETO DE BASE**
  - 1. PERSONAS RESPONSABLES
    - 1.1. Personas responsables
    - 1.2. Declaración de los responsables
  - 2. FACTORES DE RIESGO
  - 3. INFORMACION FUNDAMENTAL
    - 3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión
    - 3.2 Motivo de la oferta y destino de los ingresos
  - 4. INFORMACION RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE/ADMITIRSE A COTIZACION
    - 4.1 Descripción del tipo y la clase de los valores
    - 4.2 Legislación según la cual se han creado los valores
    - 4.3 Representación de los valores
    - 4.4 Divisa de la emisión
    - 4.5 Orden de prelación
    - 4.6 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos
    - 4.7 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos
    - 4.8 Precio de amortización y disposiciones relativas a la amortización de los valores
    - 4.9 Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo
    - 4.10 Representación de los tenedores de los valores
    - 4.11 Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores
    - 4.12 Fecha de emisión
    - 4.13 Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores
    - 4.14 Fiscalidad de los valores
  - 5. CLAUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA
    - 5.1 Descripción de la Oferta Pública
    - 5.2 Plan de colocación y adjudicación
    - 5.3 Precios
    - 5.4 Colocación y aseguramiento
  - 6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACION Y NEGOCIACION
    - 6.1 Solicitudes de admisión a cotización
    - 6.2 Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase
    - 6.3 Entidades de liquidez
  - 7. INFORMACION ADICIONAL
    - 7.1 Personas y entidades asesoras en la emisión
    - 7.2 Información del programa de pagarés revisada por los auditores
    - 7.3 Otras informaciones aportadas por terceros



- 7.4 Vigencia de las informaciones aportadas por terceros
- 7.5 Ratings

8. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN AL DOCUMENTO DE REGISTRO DE BBVA BANCO DE FINANCIACIÓN, S.A.

**IV. GARANTÍA**

- 1 Naturaleza de la Garantía
- 2 Alcance de la Garantía
- 3 Información sobre el Garante
- 4 Documentos para consulta

## I. RESUMEN

Los elementos de información del presente resumen (el “**Resumen**”) están divididos en cinco secciones (A-E) y numerados correlativamente dentro de cada sección según la numeración exigida por el Reglamento 809/2004 (por ejemplo B.1-B.50). Los números omitidos en este Resumen se refieren a elementos de información previstos en dicho Reglamento para otros modelos de folleto. Por otra parte, elementos de información exigidos para este modelo de folleto pero no aplicables por las características de la operación o del emisor se mencionan como ‘no procede’.

<b>Sección A – Introducción y advertencias</b>	
A.1	<p><i>Advertencia:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Este Resumen debe leerse como introducción al folleto.</li> <li>• Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del folleto en su conjunto.</li> <li>• Cuando se presente ante un tribunal una demanda sobre la información contenida en el folleto, el inversor demandante podría, en virtud del Derecho nacional de los Estados Miembros, tener que soportar los gastos de traducción del folleto antes de que dé comienzo el procedimiento judicial.</li> <li>• La responsabilidad civil sólo se exigirá a las personas que hayan presentado el Resumen, incluida cualquier traducción del mismo, y únicamente cuando el Resumen sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del folleto, o no aporte, leído junto con las otras partes del folleto, información fundamental para ayudar a los inversores a la hora de determinar si invierten o no en dichos valores.</li> </ul>
A.2	<p><i>Consentimiento del Emisor para una venta posterior por parte de intermediarios financieros:</i></p> <p>No procede. El Emisor no ha otorgado su consentimiento para la utilización del folleto de base para la realización de ofertas públicas de pagarés por intermediarios financieros.</p>

<b>Sección B – Emisor y posibles garantes</b>		
B.1	<i>Nombre legal y comercial del Emisor y del Garante.</i>	<p>BBVA Banco de Financiación, S.A. (el “<b>Emisor</b>” o “<b>BBVA Banco de Financiación</b>”).</p> <p>Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (el “<b>Garante</b>” o “<b>BBVA</b>”).</p>
B.2	<i>Domicilio y forma jurídica del emisor, legislación conforme a la cual opera y de país de constitución.</i>	<p>El Emisor tiene su domicilio social en Gran Vía de Don Diego López de Haro, 1, Bilbao, 48001, España.</p> <p>El Garante tiene su domicilio social en la Plaza de San Nicolás, 4, Bilbao, 48005, España</p> <p>El Emisor y el Garante están constituidos en España bajo la forma jurídica de sociedad anónima, por lo que les es de aplicación la legislación española correspondiente, así como la normativa del Banco de España por las características de sus actividades.</p>

B.3	<i>Descripción y factores clave relativos al carácter de las operaciones en curso del Emisor y de sus principales actividades, declarando las principales categorías de productos vendidos y/o servicios prestados, e indicación de los mercados principales en los que compete el Emisor.</i>	<p>El Emisor (tal y como se define a continuación) es una entidad bancaria filial del Grupo BBVA utilizada para la captación de recursos para el Grupo mediante la emisión de pagarés y warrants.</p> <p>La mayor parte de las emisiones del Emisor se destinan al mercado español.</p>
B.4.b	<i>Descripción de cualquier tendencia conocida que afecte al Emisor, al Garante y a los sectores en los que ejercen su actividad</i>	No se conocen tendencias que puedan afectar al Emisor, al Garante o al sector en el que ejerce su actividad.
B.5	<i>Descripción del grupo y la posición del Emisor en el grupo.</i>	<p>El Emisor es una entidad bancaria filial 100%, de forma directa o indirecta, de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.</p> <p>BBVA es la sociedad dominante de un grupo de sociedades (el “<b>Grupo BBVA</b>”) que opera principalmente en el sector financiero y no depende de ninguna otra entidad.</p>
B.9	<i>Previsión o estimación de los beneficios.</i>	No procede, puesto que no existen estimaciones de beneficios.
B.10	<i>Descripción de la naturaleza de cualquier salvedad en el informe de auditoría sobre la información financiera histórica.</i>	No procede, puesto que los informes de auditoría del Emisor y del Garante no contienen ninguna salvedad.
B.12	<i>Información financiera fundamental</i>	A continuación se muestran los datos individuales auditados más significativos del Emisor a 31 de diciembre de 2012 y 31 de diciembre de 2011:

1.- Balances a 31 de diciembre de 2012 y 2011:

ACTIVO	Notas	Miles de euros	
		2012	2011 (*)
<b>CAJA Y DEPOSITOS EN BANCOS CENTRALES</b>	6	86.534	55.781
<b>CARTERA DE NEGOCIACIÓN</b>	7	168.353	261.311
Depósitos en entidades de crédito		-	-
Crédito a la clientela		-	-
Valores representativos de deuda		-	-
Instrumentos de capital		-	-
Derivados de negociación		168.353	261.311
Pro-memoria: Prestados o en garantía		-	-
<b>OTROS ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PÉRDIDAS Y GANANCIAS</b>		-	-
Depósitos en entidades de crédito		-	-
Crédito a la clientela		-	-
Valores representativos de deuda		-	-
Instrumentos de capital		-	-
Pro-memoria: Prestados o en garantía		-	-
<b>ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA</b>	8	61	61
Valores representativos de deuda		-	-
Instrumentos de capital		61	61
Pro-memoria: Prestados o en garantía		-	-
<b>INVERSIONES CREDITICIAS</b>	9	12.095.012	5.265.798
Depósitos en entidades de crédito		12.094.995	5.265.776
Crédito a la clientela		17	22
Valores representativos de deuda		-	-
Pro-memoria: Prestados o en garantía		-	-
<b>CARTERA DE INVERSION A VENCIMIENTO</b>		-	-
Pro-memoria: Prestados o en garantía		-	-
<b>AJUSTES A ACTIVOS FINANCIEROS POR MACRO-COBERTURAS</b>		-	-
<b>DERIVADOS DE COBERTURA</b>		-	-
<b>ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA</b>		-	-
<b>PARTICIPACIONES</b>	10	7	7
Entidades asociadas		7	3
Entidades multigrupo		-	4
Entidades del Grupo		-	-
<b>CONTRATOS DE SEGUROS VINCULADOS A PENSIONES</b>		-	-
<b>ACTIVO MATERIAL</b>		-	-
Inmovilizado material		-	-
De uso propio		-	-
Cedido en arrendamiento operativo		-	-
Inversiones inmobiliarias		-	-
Pro-memoria: Prestados o en garantía		-	-
<b>ACTIVO INTANGIBLE</b>		-	-
Fondo de comercio		-	-
Otro activo intangible		-	-
<b>ACTIVOS FISCALES</b>	16	9	10
Corrientes		-	-
Diferidos		9	10
<b>RESTO DE ACTIVOS</b>		6	5
<b>TOTAL ACTIVO</b>		12.349.982	5.582.973

(\*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos

PASIVO Y PATRIMONIO NETO	Notas	Miles de euros	
		2012	2011 (*)
<b>CARTERA DE NEGOCIACIÓN</b>	7	168.353	261.311
Depósitos de bancos centrales		-	-
Depósitos de entidades de crédito		-	-
Depósitos de la clientela		-	-
Débitos representados por valores negociables		-	-
Derivados de negociación		168.353	261.311
Posiciones cortas de valores		-	-
Otros pasivos financieros		-	-
<b>OTROS PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PÉRDIDAS Y GANANCIAS</b>		-	-
Depósitos de bancos centrales		-	-
Depósitos de entidades de crédito		-	-
Depósitos de la clientela		-	-
Pasivos subordinados		-	-
Otros pasivos financieros		-	-
<b>PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO</b>	11	12.107.665	5.248.212
Depósitos de bancos centrales		-	-
Depósitos de entidades de crédito		12.766	-
Depósitos de la clientela		-	-
Débitos representados por valores negociables		12.094.899	5.248.210
Pasivos subordinados		-	-
Otros pasivos financieros		-	2
<b>AJUSTES A PASIVOS FINANCIEROS POR MACRO-COBERTURAS</b>		-	-
<b>DERIVADOS DE COBERTURA</b>		-	-
<b>PASIVOS ASOCIADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA</b>		-	-
<b>PROMISIONES</b>	12	31	34
Fondo para pensiones y obligaciones similares		31	34
Provisiones para impuestos y otras contingencias legales		-	-
Provisiones para riesgos y compromisos contingentes		-	-
Otras provisiones		-	-
<b>PASIVOS FISCALES</b>	16	219	209
Corrientes		219	209
Diferidos		-	-
<b>RESTO DE PASIVOS</b>		3	11
<b>TOTAL PASIVO</b>		12.276.271	5.509.777

(\*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos

PASIVO Y PATRIMONIO NETO (Continuación)	Notas	Miles de euros	
		2012	2011 (*)
<b>FONDOS PROPIOS</b>		73.711	73.196
<b>Capital</b>	13	58.298	58.298
Escriturado		58.298	58.298
Menos: Capital no exigido		-	-
<b>Prima de emisión</b>		-	-
<b>Reservas</b>	14	14.898	14.361
<b>Otros instrumentos de capital</b>		-	-
De instrumentos financieros compuestos		-	-
Resto de instrumentos de capital		-	-
<b>Menos: Valores propios</b>		-	-
<b>Resultado del ejercicio</b>		515	537
<b>Menos: Dividendos y retribuciones</b>		-	-
<b>AJUSTES POR VALORACIÓN</b>		-	-
Activos financieros disponibles para la venta		-	-
Coberturas de los flujos de efectivo		-	-
Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero		-	-
Diferencias de cambio		-	-
Activos no corrientes en venta		-	-
Resto de ajustes por valoración		-	-
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>		73.711	73.196
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b>		12.349.982	5.582.973
<b>PRO-MEMORIA</b>			
<b>RIESGOS CONTINGENTES</b>	17	5.117	5.117
<b>COMPROMISOS CONTINGENTES</b>	17	69.743	36.866

(\*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos

A 31 de diciembre de 2012, el activo total del Emisor asciende a 12.349.982 miles de euros (5.582.973 miles de euros a 31 de diciembre de 2011). En el ejercicio 2012, las inversiones crediticias se han incrementado en 6.829.241

miles de euros, lo que supone un aumento del 130% con respecto al ejercicio anterior.

Por otra parte, a 31 de diciembre de 2012, los pasivos financieros han experimentado un aumento de 6.859.453 miles de euros, un 131% superior al ejercicio 2011.

2.- Cuentas de Perdidas y Ganancias correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011:

	Notas	Miles de euros	
		2012	2011 (*)
INTERESES Y RENDIMIENTOS ASIMILADOS	18	328.651	50.464
INTERESES Y CARGAS ASIMILADAS	18	(327.388)	(49.459)
<b>MARGEN DE INTERESES</b>		<b>1.263</b>	<b>1.005</b>
RENDIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE CAPITAL		3	26
COMISIONES PERCIBIDAS		-	-
COMISIONES PAGADAS	19	(439)	(214)
RESULTADO DE OPERACIONES FINANCIERAS (NETO)		-	-
Cartera de negociación		-	-
Otros instrumentos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias		-	-
Instrumentos financieros no valorados a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias		-	-
Otros		-	-
DIFERENCIAS DE CAMBIO (NETO)		-	-
OTROS PRODUCTOS DE EXPLOTACIÓN		-	-
OTRAS CARGAS DE EXPLOTACIÓN		-	-
<b>MARGEN BRUTO</b>		<b>827</b>	<b>817</b>
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	20	(93)	(55)
Gastos de personal		-	-
Otros gastos generales de administración		(93)	(55)
AMORTIZACIÓN		-	-
DOTACIONES A PROMISIONES (NETO)	12	1	1
PÉRDIDAS POR DETERIORO DE ACTIVOS FINANCIEROS (NETO)		-	-
Inversiones crediticias		-	-
Otros instrumentos financieros no valorados a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias		-	-
<b>RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN</b>		<b>735</b>	<b>763</b>
PÉRDIDAS POR DETERIORO DEL RESTO DE ACTIVOS (NETO)		-	-
Fondo de comercio y otro activo intangible		-	-
Otros activos		-	-
GANANCIAS (PÉRDIDAS) EN LA BAJA DE ACTIVOS NO CLASIFICADOS COMO NO CORRIENTES EN VENTA		-	-
DIFERENCIA NEGATIVA EN COMBINACIONES DE NEGOCIO		-	-
GANANCIAS (PÉRDIDAS) DE ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA NO CLASIFICADOS COMO OPERACIONES INTERRUMPIDAS		-	-
<b>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>		<b>735</b>	<b>763</b>
IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	16	(220)	(226)
<b>RESULTADO DEL PERIODO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS</b>		<b>515</b>	<b>537</b>
RESULTADO DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS (NETO)		-	-
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>		<b>515</b>	<b>537</b>

(\*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos

La cuenta de pérdidas y ganancias del Emisor correspondiente al ejercicio 2012 sitúa el margen de intereses en 1.263 miles de euros, el margen bruto en 827 miles de euros, el resultado de la actividad de explotación en 735 miles de euros que coincide con el resultado antes de impuestos.

A continuación se presenta la evolución de las cuentas de pérdidas y ganancias resumidas consolidadas del Grupo correspondientes a los ejercicios 2012 y 2011:



Cuenta de pérdidas y ganancias	Millones de euros		
	2012	2011	% Variación
<b>MARGEN DE INTERESES</b>	<b>15.122</b>	<b>13.152</b>	<b>15,0</b>
Rendimiento de instrumentos de capital	390	562	(30,6)
Resultados de entidades valoradas por el método de la participación	727	595	22,1
Comisiones netas	4.353	4.031	8,0
Resultados de operaciones financieras (neto) y diferencias de cambio (neto)	1.767	1.481	19,3
Otros productos y cargas de explotación	82	206	(60,3)
<b>MARGEN BRUTO</b>	<b>22.441</b>	<b>20.028</b>	<b>12,1</b>
Gastos de explotación	(10.786)	(9.737)	10,8
Gastos de administración	(9.768)	(8.898)	9,8
Amortización	(1.018)	(839)	21,4
<b>MARGEN NETO</b>	<b>11.655</b>	<b>10.290</b>	<b>13,3</b>
Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto)	(7.980)	(4.226)	88,8
Dotaciones a provisiones (neto)	(651)	(508)	28,2
<b>RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>3.024</b>	<b>5.556</b>	<b>(45,6)</b>
Otros resultados	(1.365)	(2.110)	(35,3)
<b>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>1.659</b>	<b>3.446</b>	<b>(51,9)</b>
Impuesto sobre beneficios	276	(206)	n.s.
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS</b>	<b>1.934</b>	<b>3.240</b>	<b>(40,3)</b>
Resultado de operaciones interrumpidas (neto)	393	246	59,8
<b>RESULTADO DESPUÉS DE IMPUESTOS</b>	<b>2.327</b>	<b>3.485</b>	<b>(33,2)</b>
Resultado atribuido a intereses minoritarios	(651)	(481)	35,3
<b>RESULTADO ATRIBUIDO A LA ENTIDAD DOMINANTE</b>	<b>1.676</b>	<b>3.004</b>	<b>(44,2)</b>

La explicación de las variaciones de los principales epígrafes de las cuentas de pérdidas y ganancias resumidas consolidadas es la siguiente:

El “**Margen de intereses**” de 2012 se situó en 15.122 millones de euros, con un aumento del 15% frente a los 13.152 millones de euros de 2011.

El saldo del epígrafe “**Rendimiento de instrumentos de capital**” (dividendos) del ejercicio 2012 alcanzó los 390 millones de euros, con un descenso del 30,6% frente a los 562 millones de euros de 2011. Su principal componente, como en el ejercicio del año anterior, son los dividendos procedentes de la participación de BBVA en Telefónica que fueron suspendidos temporalmente hasta noviembre de 2013.

El saldo del epígrafe “**Resultado de entidades valoradas por el método de la participación**” de 2012 ascendió a 727 millones de euros, lo que supone un incremento del 22,1% frente a los 595 millones de euros de 2011, principalmente debido al incremento de la aportación de China National Citic Bank (CNCB) a la cuenta de resultados del Grupo, por el crecimiento de su negocio bancario y por la significativa mejora de sus resultados respecto al año anterior.

El saldo del epígrafe “**Comisiones netas**” de 2012 alcanzó los 4.353 millones de euros, con un incremento del 8% frente a los 4.031 millones de euros de 2011. Este avance es significativo si se tiene en cuenta la debilidad económica de los países desarrollados y los cambios normativos que han ido entrando en vigor en algunos países donde está presente BBVA y que penalizan su comparativa anual. Sin embargo, la expansión de la actividad en los países emergentes, así como la incorporación de Garanti, compensan los factores anteriores.

El saldo de los epígrafes “**Resultados de operaciones financieras (neto)**” (ROF) y “**Diferencias de cambio (neto)**” del ejercicio 2012 se situó en 1.767 millones de euros con un aumento del 19,3% respecto a los 1.481 millones de euros del 2011, debido en gran medida a la incorporación de plusvalías por las recompras de bonos de titulización y de deuda subordinada llevadas a

cabo durante el segundo y cuarto trimestres respectivamente.

El saldo de los epígrafes “**Otros productos y cargas de explotación**” de 2012 alcanzó los 82 millones de euros frente a los 206 millones de euros de resultado de 2011, continúa recogiendo la buena evolución del negocio de seguros en todas las geografías, pero también incluye la aportación más elevada a los fondos de garantía de depósitos de las distintas regiones donde BBVA desarrolla su actividad, lo que hace que descienda un 60,3% en el año.

En conclusión, el “**Margen bruto**” en 2012 se elevó a 22.441 millones de euros que supone un incremento del 12,1% si se compara con los 20.028 millones de euros de 2011. Sin tener en cuenta las partidas menos recurrentes procedentes de los ROF y dividendos, esta cifra alcanza los 20.284 millones y crece un 12,8% en el mismo horizonte temporal.

El saldo de los “**Gastos de explotación**” del ejercicio 2012 ascendió a 10.786 millones de euros, con un incremento del 10,8% frente a los 9.737 millones de euros del 2011. Esto se debe al esfuerzo inversor que se viene realizando, fundamentalmente en las geografías emergentes y en tecnología.

El saldo del epígrafe “**Amortización**” de 2012 se situó en 1.018 millones de euros, con un incremento del 21,4% frente a los 839 millones de euros del ejercicio 2011, como consecuencia de las inversiones realizadas en tecnología durante los últimos años.

Todo lo anterior, permite mejorar el ratio de eficiencia del Grupo, que en 2012 se sitúa en el 48,1% (48,4% en 2011), y continuar siendo uno de los más bajos del sector a nivel mundial, y el “**Margen neto**” aumenta un 13,3% hasta alcanzar los 11.655 millones de euros a 31 de diciembre de 2012.

Esta generación recurrente y resistente de margen neto sienta unas bases sólidas que permiten absorber las provisiones por deterioro adicionales del valor de los activos inmobiliarios en España. Si se suman los saneamientos realizados para hacer frente al deterioro de los activos relacionados con el sector inmobiliario en España, contabilizados en las líneas de pérdidas por deterioro de activos financieros y de otros resultados, el importe total dotado en 2012 por BBVA asciende a 4.437 millones de euros. Por lo anterior, saldo del epígrafe “**Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto)**” de 2012 fue de 7.981 millones de euros, con una aumento del 88,9% frente a los 4.226 millones de euros en el ejercicio 2011.

El saldo del epígrafe “**Dotaciones a provisiones (neto)**” del ejercicio 2012 se situó en 651 millones de euros, que aumentó un 28% frente a los 508 millones de euros de 2011, e incluye básicamente prejubilaciones, otras aportaciones a fondos de pensiones y provisiones por riesgos de firma.

El saldo de los “**Otros resultados**” a 31 de diciembre de 2012 alcanzó unas pérdidas de 1.365 millones de euros que aumentan un 35,3% respecto a los también negativos 2.110 millones de euros de 2011. Esta partida recoge los saneamientos de los inmuebles y los activos adjudicados o adquiridos en España y la diferencia negativa de consolidación badwill generadas con la operación de Unnim.

Por todo lo anterior, el “**Resultado antes de impuestos**” de 2012 ascendió a 1.659 millones de euros, con una disminución del 51,9% frente a los 3.446 millones de euros de 2011.

Por su parte, el saldo de “**Impuestos sobre beneficios**” de 2012 fue positivo en 276 millones de euros, debido fundamentalmente a las provisiones derivadas de los reales decretos y a los ingresos con baja o nula tasa fiscal

(sobre todo dividendos y puesta en equivalencia).

Como ya se ha comentado, debido a las negociaciones de venta del negocio de pensiones obligatorias de Latinoamérica, los resultados del ejercicio 2012 y de la misma manera en el 2011 a efectos comparativos, se han reclasificado a “Resultado de operaciones interrumpidas” por un importe de 393 millones de euros que aumentaron en un 59,8% respecto a lo generado en el ejercicio 2011.

El “**Resultado atribuido a intereses minoritarios**” de 2012 fue de 651 millones de euros, con un aumento del 35,3% frente a los 481 millones de euros del año anterior debido al crecimiento en el resultado de Venezuela y Perú fundamentalmente.

Por último, el “**Resultado atribuido a la entidad dominante**” del ejercicio 2012 alcanzó los 1.676 millones de euros, con una disminución del 44,2% frente a los 3.004 millones de euros de 2011. Si se excluye el cargo por deterioro de los activos relacionados con el negocio inmobiliario en España, y la diferencia negativa de consolidación generada con la operación de Unnim, el resultado del ejercicio asciende a 4.406 millones de euros.

El beneficio por acción (BPA) del ejercicio 2012 fue de 0,32 euros por acción (0,82 en términos de BPA ajustado), frente a los 0,62 euros (0,92 ajustado) por acción de diciembre de 2011.

La rentabilidad sobre recursos propios (ROE) a 31 de diciembre de 2012 se situó en el 4% (10,5% ajustada), frente al 8,0% (11,9% ajustada) de diciembre de 2011, y la rentabilidad sobre activos totales medios (ROA) fue del 0,37% (0,1% ajustada) que compara con el 0,61% (0,88% ajustada) de diciembre de 2011.

A continuación se presentan los balances consolidados resumidos del Grupo al 31 de diciembre de 2012 y 31 de diciembre de 2011:

ACTIVO	Millones de euros		
	2012	2011	% Variación
CAJA Y DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES	37.434	30.939	21,0
CARTERA DE NEGOCIACIÓN	79.954	70.602	13,2
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PÉRDIDAS Y GANANCIAS	2.853	2.977	(4,2)
ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	71.500	58.144	23,0
INVERSIONES CREDITICIAS	383.410	381.076	0,6
Depósitos en entidades de crédito	26.522	26.107	1,6
Crédito a la clientela	352.931	351.900	0,3
Valores representativos de deuda	3.957	3.069	28,9
CARTERA DE INVERSIÓN A VENCIMIENTO	10.162	10.955	(7,2)
AJUSTES A ACTIVOS FINANCIEROS POR MACRO-COBERTURAS	226	146	54,8
DERIVADOS DE COBERTURA	4.894	4.552	7,5
ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA	4.245	2.090	103,1
PARTICIPACIONES	6.795	5.843	16,3
CONTRATOS DE SEGUROS VINCULADOS A PENSIONES	7	-	n.s.
ACTIVOS POR REASEGUROS	50	26	92,3
ACTIVO MATERIAL	7.785	7.330	6,2
ACTIVO INTANGIBLE	8.912	8.677	2,7
ACTIVOS FISCALES	11.829	7.841	50,9
RESTO DE ACTIVOS	7.729	6.490	19,1
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>637.785</b>	<b>597.688</b>	<b>6,7</b>

A 31 de diciembre de 2012, el “**Total de activos del Grupo**” alcanzó 637.785 millones de euros, con un incremento del 6,7% frente a los 597.688

millones de euros al 31 de diciembre de 2011.

Al cierre del ejercicio 2012, el saldo del epígrafe “**Inversiones crediticias**” se situó en 383.410 millones de euros, con un incremento del 0,6% frente a los 381.076 millones de euros al 31 de diciembre de 2011.

PASIVO Y PATRIMONIO NETO	Millones de euros		
	2012	2011	% Variación
<b>PASIVO</b>			
<b>CARTERA DE NEGOCIACIÓN</b>	55.927	51.303	9,0
<b>OTROS PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PÉRDIDAS Y GANANCIAS</b>	2.516	1.825	37,9
<b>PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO</b>	506.487	479.904	5,5
Depósitos de bancos centrales	46.790	33.147	41,2
Depósitos de entidades de crédito	59.722	59.356	0,6
Depósitos de la clientela	292.716	282.173	3,7
Débitos representados por valores negociables	87.212	81.930	6,4
Pasivos subordinados	11.831	15.419	(23,3)
Otros pasivos financieros	8.216	7.879	4,3
<b>AJUSTES A PASIVOS FINANCIEROS POR MACRO-COBERTURAS DERIVADOS DE COBERTURA</b>	2.968	2.710	9,5
<b>PASIVOS ASOCIADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA</b>	387	-	n.s.
<b>PASIVOS POR CONTRATOS DE SEGUROS</b>	9.032	7.737	16,7
<b>PROVISIONES</b>	7.927	7.561	4,8
<b>PASIVOS FISCALES</b>	4.077	2.330	75,0
<b>RESTO DE PASIVOS</b>	4.663	4.260	9,5
<b>TOTAL PASIVO</b>	593.983	557.630	6,5
<b>PATRIMONIO NETO</b>	-	-	n.s.
<b>FONDOS PROPIOS</b>	43.614	40.952	6,5
<b>AJUSTES POR VALORACIÓN</b>	(2.184)	(2.787)	(21,6)
<b>INTERESES MINORITARIOS</b>	2.372	1.893	25,3
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>	43.802	40.058	9,3
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b>	637.785	597.688	6,7

A 31 de diciembre de 2012, el saldo de “**Pasivos financieros a coste amortizado**” se situó en 506.487 millones de euros, con un incremento del 5,5% frente a los 479.904 millones de euros al 31 de diciembre de 2011.

Por su parte, el importe del capítulo “**Depósitos de la clientela**”, que representa un 57,8% de esta rúbrica alcanzó los 292.716 millones de euros al cierre del ejercicio 2012, lo que implica un crecimiento del 3,7% frente a los 282.173 millones de euros al 31 de diciembre de 2011, que se explica por el buen desempeño de las rúbricas típicas del segmento minorista, es decir, de las cuentas corrientes y de ahorro y de los depósitos a plazo tanto en el sector residente como en el no residente.

Los “**Debitos representados por valores negociables**” crecen en el año por las nuevas emisiones realizadas y por los pagarés colocados en la red minorista.

No ha habido ningún cambio adverso importante en las perspectivas del

		<p>Emisor o del Garante desde la fecha de sus últimos estados financieros auditados publicados.</p> <p>No ha habido cambios significativos en la situación financiera o comercial del Emisor o del Garante después del periodo cubierto por la información financiera histórica que no haya sido publicado mediante Hecho Relevante.</p>																								
B.13	<i>Descripción de cualquier acontecimiento reciente relativo a su solvencia</i>	No se han producido acontecimientos que puedan ser importantes para la solvencia del Emisor o del Garante.																								
B.14	<i>Dependencia del Emisor de otras sociedades de su grupo</i>	Ver B.5.																								
B.15	<i>Descripción de las actividades principales del Emisor</i>	<p>El Emisor es una entidad bancaria perteneciente 100% al Grupo BBVA utilizada para la captación de recursos para el Grupo mediante la emisión de pagarés y de warrants.</p> <p>La mayor parte de las emisiones del Emisor se destinan al mercado español.</p>																								
B.16	<i>Si el Emisor está directa o indirectamente bajo el control de un tercero</i>	El Emisor es una sociedad filial perteneciente 100%, de forma directa e indirecta, a BBVA. El Garante no está, directa o indirectamente, bajo el control de ningún tercero.																								
B.17	<i>Grados de solvencia asignados al Emisor o a sus obligaciones a petición o con la colaboración del Emisor en el proceso de calificación</i>	<p>El Emisor no tiene asignadas calificaciones crediticias por parte de ninguna agencia de calificación.</p> <p>El Garante tiene asignadas las siguientes calificaciones crediticias:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Fortaleza Financiera</th> <th>Rating Corto Plazo</th> <th>Rating Largo Plazo</th> <th>Fecha efectiva</th> <th>Perspectiva</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Moody's (1)</td> <td>D+</td> <td>P-3</td> <td>Baa3</td> <td>Octubre 12</td> <td>Negativa</td> </tr> <tr> <td>S&amp;P (2)</td> <td></td> <td>A-3</td> <td>BBB-</td> <td>Noviembre 12</td> <td>Negativa</td> </tr> <tr> <td>Fitch (3)</td> <td>bbb+</td> <td>F-2</td> <td>BBB+</td> <td>Junio 12</td> <td>Negativa</td> </tr> </tbody> </table> <p>(1) Moody's Investor Service España, S.A.  (2) Standard &amp; Poor's Credit Market Services Europe Limited  (3) Fitch Ratings España, S.A.U.</p> <p>Las agencias de calificación mencionadas anteriormente están registradas de acuerdo con lo previsto en el reglamento (CE) n°1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre agencias de calificación crediticia.</p>		Fortaleza Financiera	Rating Corto Plazo	Rating Largo Plazo	Fecha efectiva	Perspectiva	Moody's (1)	D+	P-3	Baa3	Octubre 12	Negativa	S&P (2)		A-3	BBB-	Noviembre 12	Negativa	Fitch (3)	bbb+	F-2	BBB+	Junio 12	Negativa
	Fortaleza Financiera	Rating Corto Plazo	Rating Largo Plazo	Fecha efectiva	Perspectiva																					
Moody's (1)	D+	P-3	Baa3	Octubre 12	Negativa																					
S&P (2)		A-3	BBB-	Noviembre 12	Negativa																					
Fitch (3)	bbb+	F-2	BBB+	Junio 12	Negativa																					
B.18	<i>Descripción de la naturaleza y el alcance de la garantía</i>	BBVA garantizará de forma solidaria e irrevocable el cumplimiento de todas las obligaciones de pago que se deriven de cualesquiera emisiones de pagarés realizadas por el Emisor al amparo del Programa de Emisión de Pagarés hasta un saldo máximo vivo de quince mil millones (15.000.000.000) de euros o su equivalente en cualquier otra divisa; es decir, la suma de los importes nominales de los pagarés vivos en cada momento, incluyendo los pagarés vivos emitidos con cargo a cualesquiera otros programas de BBVA Banco de Financiación y que cuenten con la garantía de BBVA, no podrán superar el importe señalado.																								

### Sección C – Valores

C.1	<i>Descripción del tipo y de la clase de valores ofertados y/o admitidos a cotización, incluido, en su caso, el número de identificación del valor.</i>	<p>Al amparo del presente Programa, el Emisor tiene la intención de realizar emisiones de pagarés. Los pagarés son valores emitidos al descuento, que representan una deuda para su emisor, devengarán intereses implícitos y son reembolsables a su vencimiento. Los pagarés a emitir con cargo a este Programa tendrán un valor nominal unitario de 1.000 euros y estarán representados mediante anotaciones en cuenta.</p> <p>A cada emisión le será asignado un Código ISIN que coincidirá en aquellos valores que tengan la misma fecha de vencimiento.</p>
C.2	<i>Divisa de emisión de los valores.</i>	Euros.
C.5	<i>Descripción de cualquier restricción sobre la libre transmisibilidad de los valores.</i>	No existen restricciones a la libre transmisibilidad de estos valores.
C.8	<i>Descripción de los derechos vinculados a los valores, orden de prelación y limitaciones</i>	<p>Conforme con la legislación vigente, los pagarés emitidos bajo el presente Programa carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre el Emisor.</p> <p>Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los pagarés serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan.</p> <p>Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base cuentan con la garantía general patrimonial del Emisor y adicionalmente están totalmente garantizados por BBVA, mediante garantía solidaria e irrevocable.</p> <p>Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base, a diferencia de los depósitos bancarios, no se encuentran bajo la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos.</p> <p>A efectos de la prelación debida en caso de situación concursal del Emisor y/o el Garante, los inversores se situarían por detrás de los respectivos acreedores con privilegio de los anteriores, todo ello conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, y la normativa que la desarrolla.</p>
C.9	<i>Emisión y vencimiento de los pagarés, tipo de interés, amortización y representante de los valores emitidos.</i>	<p>El desembolso del importe efectivo de los pagarés se producirá en la fecha de emisión, que será la pactada el día de contratación y que estará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a dicha contratación.</p> <p>Los valores del presente Folleto de Base se emiten al descuento, por lo que el abono de los intereses que devengan se produce en el momento de su amortización a su vencimiento, sin que tengan lugar pagos periódicos de cupones.</p> <p>Al ser valores emitidos al descuento y por tanto tener una rentabilidad implícita, el importe efectivo, esto es, el precio a desembolsar por el inversor, estará en función del plazo y del tipo de interés nominal que se fije.</p>

		<p>El tipo de interés será el concertado entre el Emisor y el inversor en el momento de la suscripción.</p> <p>Los pagarés emitidos al amparo de este programa se amortizarán por su valor nominal, en su fecha de vencimiento, libre de gastos para el tenedor, con repercusión, en su caso de la retención a cuenta que corresponda. Los pagarés tendrán un plazo de vencimiento comprendido entre tres (3) días hábiles y trescientos sesenta y cuatro (364) días naturales. En caso de que la fecha de vencimiento sea festiva a efectos bancarios, el pago se efectuará el siguiente día hábil, sin modificación del cómputo de días previstos para su emisión. Con el fin de dotar de liquidez a las emisiones de pagarés, los vencimientos de los valores que se emitan a un plazo inferior a noventa (90) días podrán tener lugar todos los días hábiles de la semana. Para plazos superiores a noventa (90) días se intentará hacer coincidir el vencimiento en un único día de cada semana, es decir cuatro vencimientos al mes.</p> <p>No se podrá realizar amortización anticipada de los pagarés emitidos al amparo del Programa ni por parte del Emisor ni a opción del inversor. No obstante, los pagarés podrán amortizarse anticipadamente siempre que, por cualquier causa, obren en poder y posesión legítima del Emisor.</p> <p>Debido a la naturaleza de los valores no procede en este tipo de emisiones la constitución de un Sindicato de Tenedores de Pagarés.</p>
C.10	<i>Instrumentos derivados</i>	No procede, puesto que el rendimiento de los valores no está ligado a instrumentos derivados.
C.11	<i>Negociación</i>	Se solicitará la admisión de los pagarés emitidos en el Mercado AIAF de Renta Fija.

<b>Sección D – Riesgos</b>		
D.2	<i>Información fundamental sobre los principales riesgos específicos del Emisor.</i>	<p>Aunque BBVA Banco de Financiación como entidad bancaria, asume riesgos en el desarrollo de su actividad, la práctica totalidad de los mismos están cerrados con operaciones de signo contrario contratadas con BBVA.</p> <p>Asimismo, los fondos captados por BBVA Banco de Financiación son depositados en BBVA, lo que supone para BBVA Banco de Financiación un riesgo de crédito. No obstante, este riesgo de crédito no supone un riesgo adicional para los suscriptores de los valores emitidos ya que BBVA es garante solidario de los valores emitidos por BBVA Banco de Financiación.</p> <p>La descripción de los riesgos inherentes a la actividad del Garante aparecen definidos y ponderados en el Documento de Registro de BBVA verificado e inscrito en los registros oficiales de CNMV con fecha 21 de junio de 2012, los cuales, de forma resumida se indican a continuación.</p> <p>A continuación se recogen los principales factores de riesgos que podría afectar al negocio, las operaciones, los resultados y/o la situación financiera del sector bancario, en general, y del Grupo BBVA, en particular:</p> <p><b>(i) Riesgo de crédito</b> (que incluyen el riesgo con sector inmobiliario y construcción en España). Con origen en la probabilidad de que BBVA o la contraparte del contrato del instrumento financiero incumpla sus obligaciones contractuales por motivos de insolvencia o incapacidad de</p>



	<p>pago y produzca en BBVA o en la otra parte una pérdida financiera.</p> <p><b>(ii)</b> Riesgo de mercado. Originado por la probabilidad de que se produzcan pérdidas para BBVA en el valor de las posiciones mantenidas, como consecuencia de cambios en los precios de mercado de los instrumentos financieros. Incluye tres tipos de riesgos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Riesgo estructural de tipo de interés.</li><li>b) Riesgo estructural de tipo de cambio.</li><li>c) Riesgo estructural de renta variable.</li></ul> <p><b>(iii)</b> Riesgo de liquidez. Con origen en la probabilidad de que BBVA no pueda atender sus compromisos de pago o, que para atenderlos, tenga que recurrir a la obtención de fondos en condiciones gravosas o poniendo en riesgo su imagen y reputación.</p> <p><b>(iv)</b> Riesgos operacionales, en particular:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Riesgos relacionados con el Grupo BBVA y su negocio:<ul style="list-style-type: none"><li>1. El Grupo está sujeto a un marco regulatorio amplio y a la supervisión de reguladores. Los cambios en el marco regulatorio podrían tener un efecto material adverso en el negocio del Grupo BBVA.<ul style="list-style-type: none"><li>1.1 Requisitos de capital.</li><li>1.2 Medidas sobre la reforma del sistema financiero.</li></ul></li><li>2. Las condiciones económicas actuales, pueden hacer más difícil seguir financiando el negocio en términos favorables.</li><li>3. El negocio es particularmente vulnerable a la volatilidad de los tipos de interés.</li></ul></li><li>b) Riesgos relacionados con España y Europa.<ul style="list-style-type: none"><li>1. El deterioro de las condiciones económicas de España y la Unión Europea podría tener un efecto material adverso en el sistema financiero en su conjunto y, por tanto, en el negocio del Grupo BBVA.</li><li>2. Dado que la cartera de préstamos está muy concentrada en España, los cambios adversos que afectan a la economía española podrían tener un efecto material adverso en el negocio del Grupo BBVA.</li><li>3. La exposición al mercado inmobiliario español nos hace vulnerables a la evolución de este mercado.</li><li>4. El alto endeudamiento de hogares y empresas podría poner en peligro la calidad de activos y los ingresos futuros.</li></ul></li><li>c) Riesgos relacionados con América Latina<ul style="list-style-type: none"><li>1. Eventos en México podrían afectar adversamente a las operaciones.</li><li>2. El crecimiento, la calidad de los activos y la rentabilidad de las filiales latinoamericanas del Grupo BBVA pueden verse afectados por la volatilidad de las condiciones macroeconómicas, incluyendo una inflación significativa y el</li></ul></li></ul>
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



		<p>cumplimiento de deuda pública, en los países latinoamericanos donde se opera.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>3. Las economías latinoamericanas pueden verse directa y negativamente afectadas por la evolución adversa de otros países.</li><li>4. BBVA está expuesto a las divisas y, en algunos casos, los riesgos políticos y cambios regulatorios, así como otros riesgos en los países latinoamericanos en los que opera, lo que podría causar un impacto adverso en el negocio del Grupo BBVA.</li></ol> <p>d) Riesgos relacionados con los Estados Unidos de América</p> <p>La expansión en los Estados Unidos de América aumenta la exposición del Grupo al mercado de los Estados Unidos de América.</p> <p>e) Riesgos relacionados con otros países</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. El crecimiento estratégico en Asia expone al Grupo BBVA a un mayor riesgo regulatorio, económico y geopolítico en relación con los mercados emergentes en la región, particularmente en China.</li><li>2. Dado que Garanti opera principalmente en Turquía, la evolución económica en Turquía puede tener un efecto material adverso en el negocio, condición financiera y resultados operativos de Garanti, y en el valor de la inversión de BBVA en Garanti.</li></ol>
D.3	<p><i>Información fundamental sobre los principales riesgos específicos de los valores.</i></p>	<p>Los principales riesgos derivados de los valores a emitir son los de mercado, liquidez y de crédito.</p> <p>El riesgo de mercado deriva del hecho de que las emisiones de pagarés están sometidas a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión.</p> <p>El riesgo de liquidez proviene de la posibilidad de que los operadores en el mercado no encuentren contrapartida para los valores. Asimismo, no habrá entidad proveedora de liquidez para los pagarés emitidos al amparo de este Folleto de Base.</p> <p>El riesgo de crédito deriva de la posibilidad de una pérdida económica como consecuencia de la falta de cumplimiento de una de las partes de las obligaciones contractuales; en este caso, la falta de cumplimiento de la devolución del principal por parte de la entidad emisora y del Garante. Los valores que se emiten al amparo del presente Programa no han sido calificados por las agencias de calificación de riesgo crediticio.</p> <p><b>Información adicional sobre diferencias entre los pagarés y los depósitos bancarios en términos de rentabilidad, riesgo y liquidez</b></p> <p>Los pagarés son un producto diferente del depósito bancario.</p> <p>La rentabilidad de los pagarés se determina por la diferencia entre el precio de amortización o venta y el de suscripción o adquisición. El precio de suscripción o adquisición de los pagarés se determina en función del tipo nominal concertado entre emisor y suscriptor, por lo que a priori no es posible</p>

determinar el rendimiento resultante para cada inversor dada la diversidad de precios de suscripción o adquisición y correspondientes tipos de interés que previsiblemente se apliquen a los pagarés que se emitan durante la vigencia del Programa. A su vez, la rentabilidad de los depósitos bancarios viene determinada por el tipo de interés pagadero sobre el importe nominal del depósito al plazo acordado.

A la fecha de registro de este Folleto el Emisor no está realizando comercialización alguna de pagarés ya que no tiene vigente ningún programa de emisión de pagarés. No obstante, a continuación se incluye una tabla con las rentabilidades medias ofrecidas por el Emisor y depósitos ordinarios a distintos plazos de vencimiento en la última fecha en que se comercializaron pagarés (Diciembre 2012):

Tipo nominal	3 meses	6 meses	12 meses
Pagaré	3,185%	3,244%	3,436%
Depósito	1,699%	2,451%	2,548%

*Nota: Tipos medios de operaciones formalizadas durante el periodo 01/12/12 a 31/12/12 (último mes con volumen de contratación relevante del programa de pagarés BBVA Banco Financiación 2012)*

Los datos contenidos en la tabla tienen carácter exclusivamente informativo y su inclusión no supone obligación alguna por parte del Emisor de ofrecer esas rentabilidades en adelante.

El Emisor establece los tipos de remuneración atendiendo a parámetros tales como condiciones de mercado, entorno regulatorio, política comercial y otros, por lo que pueden modificarse en cualquier momento, incluso intradía.

En términos de riesgo, los pagarés están garantizados solidaria e irrevocablemente por BBVA. Los depósitos, además de contar con la obligación de devolución del mismo por parte de BBVA, cuentan además con la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos.

En términos de liquidez, la liquidez asociada a los pagarés depende de las cotizaciones que puedan proporcionar terceras partes en el mercado secundario, mientras que la liquidez de los depósitos, no está condicionada a que se encuentre una contrapartida en el mercado, sino que es proporcionada directamente por la entidad de crédito depositaria.

#### Sección E – Oferta

E.2 B	<i>Motivos y destino de la oferta.</i>	El destino del importe neto de las emisiones será proporcionar financiación al Grupo BBVA para el desarrollo de sus actividades de negocio.
E.3	<i>Descripción de las condiciones de la oferta.</i>	A continuación se recogen las condiciones principales de la oferta:



	<p><b>Importe Nominal:</b> El Programa de Pagarés objeto de este Folleto se realiza por un saldo vivo nominal máximo de quince mil millones (15.000.000.000) de euros, es decir, la suma de los importes nominales de los pagarés vivos en cada momento, incluyendo los pagarés vivos emitidos con cargo a cualesquiera otros programas de BBVA Banco de Financiación y que cuenten con la garantía de BBVA, no podrá superar el importe señalado.</p> <p><b>Periodo de vigencia del Programa:</b> La vigencia del Programa será de doce meses desde su aprobación por la CNMV, a condición de que se complete, en su caso, con los suplementos requeridos. El Emisor asume el compromiso de elaborar, al menos, un suplemento, con motivo de la publicación de nuevos estados financieros anuales auditados. Asimismo, el Emisor publicará en la web de BBVA (<a href="http://www.bbva.com">www.bbva.com</a>) el citado Programa.</p> <p><b>Suscripción:</b> Podrán ser dirigidas a todo tipo de inversores.</p> <p><b>Suscripción Mínima:</b> El importe mínimo de suscripción será de 100.000 euros por inversor.</p> <p><b>Proceso de Colocación:</b> El público en general deberá efectuar sus solicitudes a través de las oficinas de la Entidad Colocadora, por un importe nominal mínimo de suscripción de 100.000 euros.</p> <p>El público en general hará el desembolso en la fecha de emisión que será la pactada el día de contratación y, en todo caso, no será más tarde del quinto día hábil siguiente al de la contratación de la operación, mediante cargo en la cuenta que el inversor deberá tener abierta con la Entidad Colocadora con la que haya tramitado la suscripción y se depositarán en la cuenta de valores que el inversor tenga abierta o abra con la Entidad Colocadora. En el supuesto de ser necesaria la apertura de una cuenta de efectivo y/o de valores para efectuar la operación, la apertura y cierre de las mismas será libre de gastos para el suscriptor sin perjuicio de las comisiones de mantenimiento establecidas al efecto.</p> <p>Asimismo, los clientes de BBVA podrán contratar pagarés a través de los servicios BBVA CONTIGO y Banca por INTERNET:</p> <p><b>BBVA CONTIGO</b></p> <p>BBVA CONTIGO es un servicio de gestión personalizada a distancia para determinados clientes particulares que demandan servicios de atención y gestión remota, que serán</p>
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



		<p>atendidos por un gestor personalizado.</p> <p>El alta en el servicio, conlleva la asignación de un gestor personal, que dispone de la tecnología (telefónica y telemática) que le permite recibir órdenes del cliente y remitir y recibir por vía telemática (mediante correos electrónicos en un entorno seguro) documentación y órdenes. Con el alta en el Servicio se le proporcionan al cliente unas claves telefónicas para poder consultar y operar telefónicamente.</p> <p>Los clientes de BBVA usuarios del Servicio de BBVA CONTIGO, podrán realizar la suscripción de los pagarés a través de dicho servicio, dentro de los horarios establecidos al efecto.</p> <p>Dentro del proceso de recepción y aceptación de órdenes, BBVA pondrá a disposición del cliente, con carácter previo a la recogida de la orden, mediante su remisión por correo electrónico a la dirección facilitada por el cliente, la siguiente información, recomendando la lectura de la misma:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) El Resumen del Folleto de Base con las condiciones más significativas de la emisión a contratar (fecha de vencimiento, tipo de interés nominal y T.A.E., importe nominal y efectivo de la operación).</li><li>b) El enlace a la web (url) donde está disponible el Folleto Base del Programa de Emisión de Pagarés de BBVA Banco de Financiación, S.A, los Suplementos y el Documento de Registro del Emisor y del Garante.</li></ul> <p>En caso de que el cliente a través del citado Servicio desee cursar la orden, y siempre y cuando manifieste expresamente haber leído toda la información anterior, el procedimiento de contratación de pagarés a través de BBVA CONTIGO será el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>1. Los clientes solicitaran la suscripción de los pagarés mediante llamada telefónica, que podrá ser realizada por iniciativa del gestor personal o bien del propio cliente.</li><li>2. Por el mismo canal telefónico, se solicitará al cliente la Confirmación de que ha recibido y leído la información referida en las anteriores letras a) y b), estableciéndose un tiempo prudencial para que el cliente acceda a la citada información.</li><li>3. La tramitación de la orden requerirá que el cliente indique el vencimiento de la emisión, importe efectivo a invertir y cuenta de valores de su titularidad para el depósito de los pagarés objeto de suscripción; así como que dicho cliente manifieste su conformidad al tipo de interés aplicable a los pagarés objeto de la orden de suscripción. La cuenta personal a relacionar con las órdenes en la que se reflejarán los apuntes económicos correspondientes será la asociada a la cuenta de valores indicada por el cliente. Ambas cuentas deberán estar abiertas en BBVA.</li></ul>
--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



		<p>Asimismo se advertirá al cliente previamente a la recepción de las órdenes de su carácter irrevocable.</p> <p>4. Cumplidos todos los trámites anteriores se recogerá al cliente, a través del repetido servicio telefónico o por vía telemática, la orden de suscripción de los pagarés, que será confirmada por el mismo mediante las claves o contraseñas convenidas para estos canales. El Servicio telefónico implica la grabación de las conversaciones y de las órdenes cursadas.</p> <p>Adicionalmente el cliente recibirá por correo ordinario (o por el sistema de comunicación que tenga vigente con el Banco) un justificante de la operación realizada con los datos de la operación.</p> <p><b>BANCA POR INTERNET</b></p> <p>Los clientes de BBVA usuarios de su Servicio de Banca por Internet y que tengan activas las claves y contraseñas establecidas para la realización de operaciones a través del mismo, podrán realizar la suscripción de los pagarés a través de dicho servicio.</p> <p>Dentro del proceso de recepción y aceptación de órdenes, BBVA pondrá a disposición del cliente, a través del Servicio, con carácter previo a la recogida de la orden, la siguiente información, recomendando la lectura de la misma:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Resumen del Folleto de Base con las condiciones más significativas de la emisión a contratar (fecha de vencimiento, tipo de interés nominal y T.A.E., importe nominal y efectivo de la operación).</li><li>b) El enlace a la web (url) donde está disponible el Folleto Base del Programa de Emisión de Pagarés de BBVA Banco de Financiación, S.A, los Suplementos y el Documento de Registro del Emisor y del Garante.</li></ul> <p>En caso de que el cliente a través del citado Servicio desee cursar la orden, deberá manifestar expresamente haber leído toda la información anterior, mediante las claves y contraseñas propias convenidas para este Servicio.</p> <p>La tramitación de la orden requerirá que el cliente seleccione el vencimiento de la emisión, importe efectivo a invertir y cuenta de valores de su titularidad para el depósito de los pagarés objeto de suscripción. La cuenta personal a relacionar con las órdenes en la que se reflejarán los apuntes económicos correspondientes será la asociada a la cuenta de valores indicada por el cliente.</p> <p>Con carácter previo a la suscripción de la orden por el cliente, se le mostrará la información resumida de las condiciones de los pagarés objeto de la misma (efectivo de la operación, fecha</p>
--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



		<p>de vencimiento, tipo de interés nominal, T.A.E. y nominal a vencimiento). Asimismo se advertirá al cliente, previamente a la suscripción de las órdenes, de su carácter irrevocable.</p> <p>Cumplidos todos los trámites anteriores se recogerá del cliente, a través del repetido servicio, la orden de suscripción de los Pagarés, que será confirmada por el mismo mediante las claves o contraseñas convenidas para este canal. Una vez confirmada por el cliente la operación, se le informará de la aceptación de la operación y se le mostrará el resumen de la operación, para su impresión, descarga o archivo.</p> <p>Adicionalmente el cliente recibirá por correo ordinario (o el sistema de comunicación que tenga vigente con el Banco) un justificante de la operación realizada con los datos de la operación.</p> <p>Los inversores cualificados podrán contratar pagarés mediante peticiones directas o telefónicas, con el Emisor o la Entidad Colocadora y solicitar cotización para cualquier plazo, dentro de los vencimientos establecidos en el presente Programa y por un importe nominal unitario de 1.000€ con una suscripción mínima de 100.000€ por inversor. Las solicitudes se centralizarán en el departamento de distribución de activos financieros a instituciones del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. sito en la C/ Vía de los Poblados s/n, en Madrid.</p> <p>Los inversores cualificados harán el desembolso en la fecha de emisión que será la pactada el día de contratación y, en todo caso, no será más tarde del quinto día hábil siguiente al de la contratación de la operación, mediante cargo en cuenta, cuando las entidades o clientes suscriptores tengan cuenta abierta con la Entidad Colocadora con la que haya tramitado la suscripción o transferencia o ingreso en efectivo a través de Banco de España. Los pagarés se depositaran en la cuenta de valores que el inversor designe a estos efectos que podrá ser en la Entidad Colocadora o en cualquier otra.</p> <p><b>Mercado secundario:</b> Se solicitará la admisión a cotización de los pagarés en el mercado AIAF de Renta Fija, en un plazo máximo de tres días desde la fecha de emisión de cada pagaré, de tal forma que sean siempre admitidos antes de su vencimiento. No existirá entidad proveedora de liquidez para los pagarés emitidos al amparo de este Folleto de Base.</p> <p><b>Ratings:</b> El Emisor y el Programa carecen de ratings. Los ratings asignados al Garante son:</p> <table border="1" data-bbox="528 1904 1508 2036"> <thead> <tr> <th></th> <th>Fortaleza Financiera</th> <th>Rating Corto Plazo</th> <th>Rating Largo Plazo</th> <th>Fecha efectiva</th> <th>Perspectiva</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Moody's (1)</td> <td>D+</td> <td>P-3</td> <td>Baa3</td> <td>Octubre 12</td> <td>Negativa</td> </tr> </tbody> </table>		Fortaleza Financiera	Rating Corto Plazo	Rating Largo Plazo	Fecha efectiva	Perspectiva	Moody's (1)	D+	P-3	Baa3	Octubre 12	Negativa
	Fortaleza Financiera	Rating Corto Plazo	Rating Largo Plazo	Fecha efectiva	Perspectiva									
Moody's (1)	D+	P-3	Baa3	Octubre 12	Negativa									



		<p>S&amp;P (2) - A-3 BBB- Noviembre 12 Negativa Fitch (3) bbb+ F-2 BBB+ Junio 12 Negativa</p> <p>(1) Moody's Investor Service España, S.A. (2) Standard &amp; Poor's Credit Market Services Europe Limited (3) Fitch Ratings España, S.A.U.</p> <p>Las agencias de calificación mencionadas anteriormente están registradas de acuerdo con lo previsto en el reglamento (CE) nº1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre agencias de calificación crediticia.</p> <p>Agente de Pagos: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.</p> <p>Entidad Colocadora: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.</p>
E.4	<i>Descripción de cualquier interés que sea importante para la oferta.</i>	El Garante y Entidad Colocadora es titular, de forma directa e indirecta, del 100% del capital social del Emisor.
E.7	<i>Gastos estimados aplicados al inversor por el Emisor o el oferente.</i>	Ni el Emisor ni la Entidad Colocadora repercutirán gasto alguno a los destinatarios por la compra de pagarés. El Grupo BBVA podrá aplicar comisiones por la administración, custodia y transmisión de los pagarés según las tarifas vigentes.

## II. FACTORES DE RIESGO

### Riesgos de los valores

Los principales riesgos derivados de los valores a emitir son los de mercado, liquidez y de crédito.

El riesgo de mercado deriva del hecho de que las emisiones de pagarés están sometidas a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión.

El riesgo de liquidez proviene de la posibilidad de que los operadores en el mercado no encuentren contrapartida para los valores. No existirá entidad proveedora de Liquidez para los pagarés emitidos al amparo de este Folleto de Base.

El riesgo de crédito deriva de la posibilidad de una pérdida económica como consecuencia de la falta de cumplimiento de una de las partes de las obligaciones contractuales; en este caso, la falta de cumplimiento de la devolución del principal por parte de la entidad emisora y del Garante. Los valores que se emiten al amparo del presente Programa no han sido calificados por las agencias de calificación de riesgo crediticio.

### Información adicional sobre diferencias entre los pagarés y los depósitos bancarios en términos de rentabilidad, riesgo y liquidez

Los pagarés son un producto diferente del depósito bancario.

La rentabilidad de los pagarés se determina por la diferencia entre el precio de amortización o venta y el de suscripción o adquisición. El precio de suscripción o adquisición de los pagarés se determina en función del tipo nominal concertado entre emisor y suscriptor, por lo que a priori no es posible determinar el rendimiento resultante para cada inversor dada la diversidad de precios de suscripción o adquisición y correspondientes tipos de interés que previsiblemente se apliquen a los pagarés que se emitan durante la vigencia del Programa. A su vez, la rentabilidad de los depósitos bancarios viene determinada por el tipo de interés pagadero sobre el importe nominal del depósito al plazo acordado.

A la fecha de registro de este Folleto el Emisor no está realizando comercialización alguna de pagarés ya que no tiene vigente ningún programa de emisión de pagarés. No obstante, a continuación se incluye una tabla con las rentabilidades medias ofrecidas por el Emisor y depósitos ordinarios a distintos plazos de vencimiento en la última fecha en que se comercializaron pagarés (Diciembre 2012):

Tipo nominal	3 meses	6 meses	12 meses
Pagaré	3,185%	3,244%	3,436%
Depósito	1,699%	2,451%	2,548%

*Nota: Tipos medios de operaciones formalizadas durante el periodo 01/12/12 a 31/12/12 (último mes con volumen de contratación relevante del programa de pagarés BBVA Banco Financiación 2012)*



Los datos contenidos en la tabla tienen carácter exclusivamente informativo y su inclusión no supone obligación alguna por parte del Emisor de ofrecer esas rentabilidades en adelante.

El Emisor establece los tipos de remuneración atendiendo a parámetros tales como condiciones de mercado, entorno regulatorio, política comercial y otros, por lo que pueden modificarse en cualquier momento, incluso intradía.

En términos de riesgo, los pagarés están garantizados solidaria e irrevocablemente por BBVA. Los depósitos, además de contar con la obligación de devolución del mismo por parte de BBVA, cuentan además con la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos

En términos de liquidez, la liquidez asociada a los pagarés depende de las cotizaciones que puedan proporcionar terceras partes en el mercado secundario, mientras que la liquidez de los depósitos, no está condicionada a que se encuentre una contrapartida en el mercado, sino que es proporcionada directamente por la entidad de crédito depositaria.

### III. FOLLETO DE BASE DE PAGARÉS

#### 1. PERSONAS RESPONSABLES

##### 1.1 Personas responsables de la información y declaración de responsabilidad

D. Juan Isusi Garteiz Gogearcoa, como Apoderado de BBVA Banco de Financiación, S.A., con domicilio social en Bilbao, Gran Vía de Don Diego López de Haro, 1 (en adelante, “**BBVA Banco de Financiación**”, el “**Emisor**”, la “**Entidad Emisora**” o el “**Banco**”), en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Administración del Emisor de fecha 26 de febrero de 2013, declara que tras comportarse con una diligencia razonable de que así es, la información contenida en el Folleto de Base de Pagarés (en adelante, el “**Folleto de Base**”, el “**Folleto**” o el “**Programa**”) es, según su conocimiento conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

D. Erik Schotkamp, como Apoderado de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., con domicilio social en Bilbao, Plaza de San Nicolás nº 4 (en adelante, “**BBVA**” o el “**Garante**”), en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Administración del Garante de fecha 29 de febrero de 2012, declara que tras comportarse con una diligencia razonable de que así es, la información contenida en el Folleto de Base es, según su conocimiento conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

#### 2. FACTORES DE RIESGO

Ver apartado II del presente Folleto.

#### 3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

##### 3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la oferta

No existen intereses particulares ni por parte del Emisor, ni del Garante. BBVA es titular de forma directa e indirecta del 100% del capital social del Emisor.

##### 3.2. Motivo de la oferta y destino de los ingresos

Dentro de la estrategia general de financiación del Grupo BBVA, el destino del importe neto de las emisiones será proporcionar financiación al Grupo BBVA para el desarrollo de sus actividades de negocio.

El porcentaje de gastos estimados de la emisión sobre el importe máximo a emitir (15.000.000.000 euros) supone un 0,001% (incluye las tasas de registro y admisión en CNMV y AIAF, gastos de publicidad).

#### 4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE

##### 4.1. Descripción del tipo y la clase de valores

Al amparo del presente Programa, la Entidad Emisora tiene la intención de realizar emisiones de pagarés. Los pagarés son valores de renta fija simple, con rendimiento implícito, siendo, por tanto emitidos al descuento, que representan una deuda para su emisor y son reembolsables a su vencimiento.



Los pagarés tendrán la naturaleza de valores negociables conforme a lo dispuesto en la letra k) del artículo 3 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1998, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos.

Los pagarés emitidos al amparo del programa de Emisión de Pagarés estarán garantizados por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

A cada emisión le será asignado un Código ISIN, que coincidirá en aquellos valores que tengan la misma fecha de vencimiento.

Cada pagaré tendrá un valor nominal unitario de 1.000 euros.

#### **4.2. Legislación de los valores**

La emisión de pagarés amparada en el presente Folleto, así como su régimen jurídico no se opone a la legislación vigente, ajustándose a la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y su normativa de desarrollo, así como por el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre.

El presente Programa de Pagarés se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos.

Los pagarés estarán sometidos a la ley española, siendo competentes en caso de litigio los juzgados y tribunales del lugar de cumplimiento de la obligación.

#### **4.3. Representación de los mismos**

Los pagarés emitidos al amparo del Programa estarán representados mediante anotaciones en cuenta, tal y como está previsto por los mecanismos de negociación en el mercado secundario en el que se solicitará su admisión (Mercado AIAF de Renta Fija), y les será de aplicación el régimen legal general español. La documentación acreditativa de la inscripción en el registro de anotaciones en cuenta de los pagarés, a favor de sus titulares, se registrará en cada momento por las normas establecidas al respecto por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U.

La entidad encargada del registro contable de las anotaciones en cuenta será la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR), entidad domiciliada en Madrid, Plaza de la Lealtad, 1, junto con sus entidades participantes.

#### **4.4. Divisa de la emisión de los valores**

Los pagarés emitidos al amparo del presente Programa estarán denominados en euros.

#### **4.5. Orden de prelación**

El reembolso del valor nominal de estos valores estará garantizado por la responsabilidad patrimonial de BBVA Banco de Financiación. Asimismo, los pagarés emitidos al amparo del presente Programa estarán garantizados por el total del patrimonio de BBVA en virtud del acuerdo de garantía descrito en el apartado IV. Garantía.



Los inversores se sitúan a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales de BBVA por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga BBVA conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal y la normativa que la desarrolla.

#### **4.6. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos**

Conforme a la legislación vigente, los valores detallados en el presente Programa carecerán, para el inversor que los adquiriera, de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre BBVA Banco de Financiación o sobre el Garante.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los pagarés serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan, y que se recogen en los epígrafes 4.7 y 4.8 siguientes.

#### **4.7. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos**

El tipo de interés nominal será el pactado en el momento de la formalización. Consistirá en un porcentaje anual calculado de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$i = \frac{(N - E) \times 365}{E \times n}$$

Donde:

- i= tipo de interés nominal en tanto por uno
- N= Importe nominal del pagaré.
- E= Importe efectivo del pagaré.
- n= Número de días del período hasta el vencimiento del pagaré

Los pagarés que se emitan al amparo del presente Programa tendrán un valor nominal de 1.000 euros. El precio de emisión será, en cada momento, el que resulte de deducir del valor nominal el importe del descuento efectuado en cada caso, sin deducción de ningún otro importe por concepto de gasto alguno.

El importe efectivo o precio de emisión de cada pagaré se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$E = \frac{N \times 365}{365 + ni}$$

Donde:

- N = valor nominal del pagaré.
- n = número de días entre fecha de emisión y vencimiento.
- i = tipo de interés nominal expresado en tanto por uno.

El redondeo en los decimales del importe efectivo se realizará a la centésima de euro.

Los pagarés se reembolsarán por el Emisor, en la fecha de vencimiento, por su valor nominal.

A efectos informativos, a continuación se incluye un ejemplo de distintos precios efectivos y rentabilidad para un pagaré de 1.000 euros a distintos plazos y base 365 días. Las columnas denominadas “+10” representan la disminución en euros del valor efectivo del pagaré al aumentar el plazo en 10 días.

TIPO NOMINAL	PARA 3 DIAS			PARA 30 DIAS			PARA 90 DIAS			PARA 180 DIAS		
	Precio Suscriptor	TIR/TAE	+10									
1,50%	999,88	1,511%	-1,23	998,77	1,510%	-0,41	996,31	1,508%	-0,41	992,66	1,506%	-0,40
1,60%	999,87	1,613%	-1,31	998,69	1,612%	-0,44	996,07	1,610%	-0,43	992,17	1,606%	-0,43
1,70%	999,86	1,714%	-1,39	998,60	1,713%	-0,46	995,83	1,711%	-0,46	991,69	1,707%	-0,46
1,80%	999,85	1,816%	-1,48	998,52	1,815%	-0,49	995,58	1,812%	-0,49	991,20	1,808%	-0,48
1,90%	999,84	1,918%	-1,56	998,44	1,917%	-0,52	995,34	1,914%	-0,52	990,72	1,909%	-0,51
2,00%	999,84	2,020%	-1,64	998,36	2,018%	-0,55	995,09	2,015%	-0,54	990,23	2,010%	-0,54
2,10%	999,83	2,122%	-1,72	998,28	2,120%	-0,57	994,85	2,117%	-0,57	989,75	2,111%	-0,56
2,20%	999,82	2,224%	-1,80	998,20	2,222%	-0,60	994,60	2,218%	-0,60	989,27	2,212%	-0,59
2,30%	999,81	2,326%	-1,89	998,11	2,324%	-0,63	994,36	2,320%	-0,62	988,78	2,313%	-0,62
2,40%	999,80	2,429%	-1,97	998,03	2,427%	-0,65	994,12	2,422%	-0,65	988,30	2,415%	-0,64
2,50%	999,79	2,531%	-2,05	997,95	2,529%	-0,68	993,87	2,524%	-0,68	987,82	2,516%	-0,67
2,60%	999,79	2,634%	-2,13	997,87	2,631%	-0,71	993,63	2,626%	-0,70	987,34	2,517%	-0,69
2,70%	999,78	2,736%	-2,21	997,79	2,734%	-0,74	993,39	2,728%	-0,73	986,86	2,718%	-0,72
2,80%	999,77	2,839%	-2,30	997,70	2,836%	-0,76	993,14	2,830%	-0,76	986,38	2,820%	-0,75
2,90%	999,76	2,942%	-2,38	997,62	2,939%	-0,79	992,90	2,932%	-0,78	985,90	2,921%	-0,77
3,00%	999,75	3,045%	-2,46	997,54	3,042%	-0,82	992,66	3,034%	-0,81	985,42	3,023%	-0,80
3,10%	999,75	3,148%	-2,54	997,46	3,144%	-0,84	992,41	3,136%	-0,84	984,94	3,124%	-0,82
3,20%	999,74	3,251%	-2,62	997,38	3,247%	-0,87	992,17	3,239%	-0,86	984,46	3,226%	-0,85
3,30%	999,73	3,355%	-2,70	997,30	3,350%	-0,90	991,93	3,341%	-0,89	983,99	3,328%	-0,87
3,40%	999,72	3,458%	-2,79	997,21	3,454%	-0,93	991,69	3,444%	-0,92	983,51	3,429%	-0,90
3,50%	999,71	3,561%	-2,87	997,13	3,557%	-0,95	991,44	3,546%	-0,94	983,03	3,531%	-0,93
3,60%	999,70	3,665%	-2,95	997,05	3,660%	-0,98	991,20	3,649%	-0,97	982,56	3,633%	-0,95
3,70%	999,70	3,769%	-3,03	996,97	3,763%	-1,01	990,96	3,752%	-0,99	982,08	3,735%	-0,98
3,80%	999,69	3,873%	-3,11	996,89	3,867%	-1,03	990,72	3,855%	-1,02	981,60	3,837%	-1,00
3,90%	999,68	3,976%	-3,19	996,80	3,971%	-1,06	990,48	3,958%	-1,05	981,13	3,939%	-1,03
4,00%	999,67	4,080%	-3,27	996,72	4,074%	-1,09	990,23	4,061%	-1,07	980,66	4,041%	-1,05
4,10%	999,66	4,184%	-3,36	996,64	4,178%	-1,11	989,99	4,164%	-1,10	980,18	4,143%	-1,08
4,20%	999,65	4,289%	-3,44	996,56	4,282%	-1,14	989,75	4,267%	-1,13	979,71	4,245%	-1,10
4,30%	999,65	4,393%	-3,52	996,48	4,386%	-1,17	989,51	4,370%	-1,15	979,23	4,347%	-1,13
4,40%	999,64	4,497%	-3,60	996,40	4,490%	-1,20	989,27	4,473%	-1,18	978,76	4,449%	-1,15
4,50%	999,63	4,602%	-3,68	996,31	4,594%	-1,22	989,03	4,577%	-1,20	978,29	4,551%	-1,18
4,60%	999,62	4,707%	-3,76	996,23	4,698%	-1,25	988,78	4,680%	-1,23	977,82	4,654%	-1,20
4,70%	999,61	4,811%	-3,85	996,15	4,803%	-1,28	988,54	4,784%	-1,26	977,35	4,756%	-1,23
4,80%	999,61	4,916%	-3,93	996,07	4,907%	-1,30	988,30	4,888%	-1,28	976,88	4,858%	-1,25

#### 4.7.1. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal

El plazo válido en el que se pueden reclamar el abono del importe nominal de los pagarés (efectivo inicial más intereses) ante los tribunales es de quince años contados desde la fecha de vencimiento del valor, de conformidad con el artículo 1964 del Código Civil.

#### 4.7.2. Descripción del subyacente e información histórica del mismo

No aplicable.

#### 4.7.3. Descripción de cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente

No aplicable.

#### 4.7.4. Normas de ajuste del subyacente

No aplicable.

#### 4.7.5. Agente de cálculo

No aplicable.

#### 4.7.6. Descripción de instrumentos derivados implícitos

No aplicable.

#### 4.8. Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores

#### 4.8.1. Precio de amortización

Los pagarés se amortizarán por su valor nominal, en la fecha de vencimiento y libre de gastos para el titular.

#### 4.8.2. Fecha y modalidades de amortización

Los plazos de vencimiento de los pagarés estarán comprendidos entre tres (3) días hábiles y trescientos sesenta y cuatro (364) días naturales.

Al estar prevista su negociación en el Mercado AIAF de Renta Fija, la amortización de los pagarés se producirá de acuerdo a las normas de funcionamiento del Sistema, abonándose, en la fecha de amortización, en las cuentas propias o de terceros, según proceda, las cantidades correspondientes, con la repercusión, en su caso, de la retención a cuenta que corresponda.

No se podrá realizar amortización anticipada de los pagarés emitidos al amparo del Programa ni por parte del Emisor ni a opción del inversor. No obstante, los pagarés podrán amortizarse anticipadamente siempre que, por cualquier causa, obren en poder y posesión legítima del Emisor.

Con el fin de dotar de liquidez a las emisiones de pagarés, los vencimientos de los valores que se emitan a un plazo inferior a noventa (90) días podrán tener lugar todos los días hábiles de la semana. Para plazos superiores a noventa (90) días se intentará hacer coincidir el vencimiento en un único día de cada semana, es decir cuatro vencimientos al mes.

### **4.9. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo**

La rentabilidad para el inversor viene determinada por la diferencia entre el precio de amortización o venta y el de suscripción o adquisición. El precio de emisión de los pagarés se determinará en función del tipo nominal concertado entre el Emisor y el suscriptor. A priori no es posible determinar el rendimiento resultante para cada suscriptor, dada la diversidad de precios de emisión y correspondientes tipos de interés que previsiblemente se aplicarán a los pagarés que se emitan a lo largo del periodo de vigencia del Programa; si bien, dicho rendimiento estará en relación con el tipo anual aplicable, tal como se recoge en el epígrafe 4.7 del presente Folleto. En cualquier caso, el interés efectivo previsto para cada suscriptor se determinará mediante la siguiente fórmula:

$$r = (N/E)^{(365/n)} - 1$$

Donde:

r = Tasa Interna de Rentabilidad/Tasa Anual Equivalente calculada en tanto por uno.

E = importe efectivo de suscripción ó valor de compra.

N = valor nominal del pagaré.

n = número de días de vida del pagaré.

### **4.10. Representación de los tenedores de los valores**

El régimen de emisión de pagarés no requiere la representación de sindicato.

### **4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores**

El presente Programa se realiza con base en los siguientes acuerdos adoptados por el Emisor:

- 
- Acuerdo de la Junta General Universal de accionistas celebrada el 26 de febrero de 2013.
  - Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 26 de febrero de 2013.

Asimismo, el presente Programa cuenta con la garantía solidaria e irrevocable de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A otorgada por el acuerdo de su Consejo de Administración de fecha 29 de febrero de 2012 en base al acuerdo de Junta General de accionistas de fecha 11 de marzo de 2011.

#### **4.12. Fecha de emisión**

Al tratarse de un programa de pagarés de tipo continuo, los pagarés podrán emitirse y suscribirse en cualquier momento durante la vigencia del Programa.

#### **4.13. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores**

No existen restricciones a la libre circulación de estos valores.

#### **4.14. Fiscalidad de los valores**

De conformidad con lo dispuesto en la legislación actualmente en vigor, los pagarés se califican como activos financieros con rendimiento implícito. Las rentas derivadas de los mismos se conceptúan como rendimientos del capital mobiliario y están sometidas a los impuestos personales sobre la renta (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes) y a su sistema de retenciones a cuenta, en los términos y condiciones establecidos en sus respectivas leyes reguladoras y demás normas que les sirven de desarrollo.

Con carácter enunciativo, aunque no excluyente, la normativa aplicable será:

Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como en los artículos 74 y siguientes del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas,

Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Impuesto sobre Sociedades así como en los artículos 58 y siguientes del real Decreto 1777/2004, de 30 de julio y,

Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes y en el Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de No residentes.

Todo ello, sin perjuicio de los regímenes tributarios forales de Concierto y Convenio económico en vigor, respectivamente, en los territorios históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, o aquellos otros, excepcionales que pudieran ser aplicables por las características específicas del inversor.

Como regla general, para proceder a la enajenación u obtención del reembolso de activos financieros con rendimiento implícito que deban ser objeto de retención en el momento de su transmisión, amortización o reembolso, habrá de acreditarse la previa adquisición de los mismos con intervención de los fedatarios o instituciones financieras obligadas a retener, así como el precio al que se realizó la operación. Las entidades financieras a través de las que se efectúe el pago de intereses o que intervengan en la transmisión, amortización o reembolso de los valores, estarán obligadas a calcular el rendimiento imputable al titular del valor e informar del mismo,



tanto al titular como a la Administración Tributaria a la que asimismo, proporcionarán los datos correspondientes a las personas que intervengan en las operaciones antes enumeradas.

En cualquier caso, dado que este extracto no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones de orden tributario, es recomendable que los inversores interesados en la adquisición de los pagarés objeto de emisión u oferta consulten con sus abogados o asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares. Del mismo modo, los inversores y potenciales inversores deberán tener en cuenta los cambios que la legislación o sus criterios de interpretación pudieran sufrir en el futuro.

## **INVERSORES PERSONAS FÍSICAS CON RESIDENCIA FISCAL EN TERRITORIO ESPAÑOL**

Con carácter general los rendimientos de capital mobiliario obtenidos por la inversión en pagarés, por parte de personas físicas residentes en territorio español estarán sujetos a retención, en concepto de pago a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al perceptor, al tipo actualmente vigente del 21%. La retención que se practique será deducible de la cuota del IRPF, dando lugar, en su caso, a las devoluciones previstas en la legislación vigente.

Por su parte, la diferencia entre el valor de suscripción o adquisición del activo y su valor de transmisión, amortización, canje o reembolso tendrá la consideración de rendimiento implícito del capital mobiliario y se integrará en la base imponible del ahorro del ejercicio en el que se produzca la venta, amortización o reembolso, tributando al tipo impositivo vigente en cada momento, actualmente un 21% hasta 6.000 euros, un 25% de 6.000,01 hasta 24.000 euros y un 27% desde 24.000,01 euros en adelante.

Para proceder a la transmisión o reembolso de los activos se deberá acreditar la adquisición previa de los mismos con intervención de fedatarios o instituciones financieras obligadas a retener, así como por el precio por el que se realizó la operación. La entidad emisora no podrá proceder al reembolso cuando el tenedor no acredite su condición mediante el oportuno certificado de adquisición.

En caso de rendimientos obtenidos por la transmisión, la entidad financiera que actúe por cuenta del transmitente será la obligada a retener.

En el caso de rendimientos obtenidos por el reembolso, la entidad obligada a retener será la entidad financiera encargada de la operación.

### *Impuesto sobre el Patrimonio*

Están sujetas al Impuesto sobre el Patrimonio, con carácter general, las personas físicas que tengan su residencia habitual en España sin perjuicio de lo que resulte de aplicación de los convenios para evitar la doble imposición actualmente suscritos por España. El Impuesto sobre el Patrimonio se estableció por la Ley 19/1991, de 6 de junio y fue materialmente exigible hasta la entrada en vigor de la ley 4/2008, de 23 de diciembre, por el que, sin derogar el Impuesto, se eliminó la obligación efectiva de contribuir.

Sin embargo, el artículo único del Real Decreto Ley 13/2011, de 16 de septiembre, así como la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, han restablecido el Impuesto sobre Patrimonio con carácter temporal para los ejercicios 2011, 2012 y 2013, quedando sujetos a dicho impuesto los valores o derechos que recaigan sobre éstos en los términos previstos en la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio. Con carácter general el Real Decreto Ley 13/2011, eleva el mínimo exento hasta los 700.000 euros, sin perjuicio de lo que haya establecido, en su caso, la



Comunidad Autónoma, ya que las mismas ostentan competencias normativas, llegando a regular, también, normas especiales que prevén determinadas exenciones o bonificaciones que deberán ser consultadas.

#### Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Igualmente, conforme a la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, las personas físicas residentes en España que adquieran los valores o derechos sobre los mismos por herencia, legado o donación estarán sometidos al Impuesto de acuerdo con las normas estatales, forales y autonómicas que sean de aplicación según sea el lugar de residencia habitual del adquirente.

### **INVERSORES PERSONAS JURÍDICAS CON RESIDENCIA FISCAL EN TERRITORIO ESPAÑOL**

Los rendimientos obtenidos por sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades procedentes de estos activos financieros están exceptuados de la obligación de retener siempre que los pagarés estén representados mediante anotaciones en cuenta y se negocien en un mercado secundario oficial de valores español. En caso contrario, la retención, con el carácter de pago a cuenta del Impuesto sobre Sociedades, se practicará al tipo actualmente en vigor del 21%. La retención a cuenta que en su caso se practique, será deducible de la cuota del Impuesto sobre Sociedades.

Las entidades financieras que intervengan en las operaciones de transmisión o reembolso estarán obligadas a calcular el rendimiento imputable al titular del valor e informar del mismo tanto al titular como a la Administración tributaria.

#### Impuesto sobre el Patrimonio

Las personas jurídicas no están sujetas al Impuesto sobre el patrimonio.

#### Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Las personas Jurídicas no son contribuyentes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

### **INVERSORES NO RESIDENTES EN TERRITORIO ESPAÑOL**

Los rendimientos derivados de la diferencia entre el valor de amortización, transmisión, reembolso o canje de los Pagarés emitidos bajo este Programa y su valor de suscripción o adquisición, tendrán la consideración de rendimientos de capital mobiliario por la cesión a terceros de capitales propios, quedando sujetos, con carácter general, a tributación en España al tipo impositivo del 21%. Sin embargo, cuando los inversores acrediten, con anterioridad al pago del rendimiento, su residencia fiscal en el extranjero mediante el correspondiente certificado de residencia fiscal válido a efectos españoles, los rendimientos de capital mobiliario estarán exentos.

En caso de que el inversor no residente no acredite en forma y en plazo su residencia fiscal en el extranjero, se aplicará el tipo de retención del 21% a los rendimientos obtenidos por el mismo.

En el caso de rendimientos obtenidos por la transmisión de los pagarés, el obligado a retener será la entidad financiera que actúe por cuenta del transmitente.

En caso de rendimientos obtenidos en el reembolso, el obligado a retener será la entidad financiera encargada de la operación.



Asimismo, en el caso de que el vencimiento de los pagarés sea igual o inferior a doce meses, será de aplicación lo dispuesto por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, en su redacción dada por el Real Decreto 1145/2011, de 29 de julio, relativo a obligaciones de información.

#### Impuesto sobre el Patrimonio

Sin perjuicio de lo que resulte de los convenios para evitar la doble imposición, están sujetas al Impuesto sobre el Patrimonio con carácter general, las personas físicas que no tengan su residencia habitual en España de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la ley de IRPF; que sean titulares a 31 de diciembre de cada año, de bienes situados o derechos ejercitables en el mismo.

El Impuesto sobre el Patrimonio se estableció por la Ley 19/1991, de 6 de junio y fue materialmente exigible hasta la entrada en vigor de la ley 4/2008, de 23 de diciembre, por el que, sin derogar el Impuesto, se eliminó la obligación efectiva de contribuir.

Sin embargo, el artículo único del Real Decreto Ley 13/2011, de 16 de septiembre, así como la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, han restablecido el Impuesto sobre Patrimonio con carácter temporal para los ejercicios 2011 y 2012, quedando sujetos a dicho impuesto los valores o derechos que recaigan sobre éstos en los términos previstos en la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.

#### Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Igualmente, conforme a la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, las personas físicas no residentes en España que adquieran los valores o derechos sobre los mismos por herencia, legado o donación y que sean residentes en un país con el que España tenga suscrito un convenio para evitar la doble imposición en relación con dicho impuesto, estarán sometidos a tributación de acuerdo con lo establecido en el respectivo convenio. Para la aplicación de lo dispuesto en el mismo, será necesario contar con la acreditación de la residencia fiscal mediante el correspondiente certificado válidamente emitido por las autoridades fiscales del país de residencia del inversor en el que se especifique expresamente la residencia a los efectos previstos en el Convenio.

En caso de que no resulte de aplicación un Convenio para evitar la doble imposición, las personas físicas no residentes en España estarán sometidas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones de acuerdo con las normas estatales. El tipo impositivo variará dependiendo de diversas circunstancias.

### **Imposición Indirecta en la adquisición y transmisión de los títulos emitidos**

La adquisición y, en su caso, posterior transmisión de los Pagarés está exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre el Valor Añadido, en los términos expuestos en el artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores y concordantes de las leyes reguladoras de los impuestos citados.

## **5. CLAUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA**

### **5.1. Descripción de la Oferta Pública**

El presente Programa se formaliza con el objeto de proceder a sucesivas emisiones de pagarés que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un programa de pagarés por un saldo vivo nominal máximo, en cada momento, de quince mil millones (15.000.000.000) de euros denominado “Programa de Emisión de Pagarés de BBVA Banco de Financiación, S.A. 2013”.

### 5.1.1. Condiciones a la que está sujeta la oferta

La presente oferta no está sujeta a ninguna condición.

### 5.1.2. Importe de la oferta

El programa de pagarés objeto de este Folleto se realiza por un saldo vivo nominal máximo de quince mil millones (15.000.000.000) de euros, es decir, la suma de los importes nominales de los pagarés vivos en cada momento, incluyendo los pagarés vivos emitidos con cargo a cualesquiera otros programas de BBVA Banco de Financiación y que cuenten con la garantía de BBVA, no podrá superar el importe señalado.

### 5.1.3. Plazo de la oferta y descripción del proceso de solicitud

El proceso de emisión será (i) abierto y continuado a lo largo de doce meses, desde el día de la aprobación del presente Folleto de Base en la CNMV (a condición de que se complete, en su caso, con los suplementos requeridos) y hasta su vencimiento, y (ii) libre, es decir, el Emisor se reserva el derecho de suspender la emisión de pagarés cuando por previsiones de tesorería no necesite fondos o los niveles demandados no sean aceptables.

A los efectos del romanillo (i) anterior, el Emisor asume el compromiso de elaborar, al menos, un suplemento, con motivo de la publicación de nuevos estados financiero anuales auditados.

En los días que se emitan pagarés, el Emisor comunicará a la Entidad Colocadora los importes máximos disponibles y los tipos máximos aceptables para cada uno de los plazos, realizando la Entidad Colocadora la tarea de encontrar inversores. En todo caso la Entidad Colocadora no asegura la colocación de los pagarés.

El proceso de tramitación de la suscripción será el siguiente:

#### **(a) Inversores Cualificados- peticiones directas y/o telefónicas:**

Los inversores cualificados podrán contratar pagarés mediante peticiones directas o telefónicas, con el Emisor o la Entidad Colocadora y solicitar cotización para cualquier plazo, dentro de los vencimientos establecidos en el presente Programa. Las solicitudes se centralizarán en el departamento de distribución de activos financieros a instituciones del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. sito en la C/ Vía de los Poblados s/n, en Madrid, a través del cual se concretarán todos los aspectos de las mismas, en especial, fecha de emisión, que coincidirá con la fecha de desembolso, vencimiento, importe nominal unitario será de 1.000€ con una suscripción mínima de 100.000€ por inversor. El tipo de interés nominal concertado con el Emisor se calculará en base 365. En caso de ser aceptada la petición por el Emisor, se considerará el día de la petición como fecha de contratación, confirmándose por escrito todos los extremos de la petición por el Emisor y el inversor cualificado, siendo válido, a estos efectos, la comunicación por fax.

#### **(b) Público en general –a través de las oficinas de la Entidad Colocadora:**

El público en general, deberá efectuar sus solicitudes a través de las oficinas de la Entidad Colocadora. El Emisor emitirá pagarés a medida que lo soliciten por un importe nominal mínimo de suscripción de 100.000 euros por inversor, siendo los pagarés de un nominal unitario de 1.000 euros y con un plazo de vencimiento dentro de los límites establecidos en el Programa. El tipo de interés será el que libremente hayan pactado los inversores en las oficinas de la Entidad Colocadora calculados en base 365.



El inversor realizará la solicitud firmando una orden de suscripción debidamente cumplimentada que será firme y vinculante para las partes y recibiendo el resguardo de la orden efectuada. Este resguardo no será negociable y tiene carácter acreditativo provisional hasta la entrega de los correspondientes justificantes.

**(c) BBVA CONTIGO**

**BBVA CONTIGO** es un servicio de gestión personalizada a distancia para determinados clientes particulares que demandan servicios de atención y gestión remota, que serán atendidos por un gestor personalizado.

El alta en el servicio, conlleva la asignación de un gestor personal, que dispone de la tecnología (telefónica y telemática) que le permite recibir órdenes del cliente y remitir y recibir por vía telemática (mediante correos electrónicos en un entorno seguro) documentación y órdenes. Con el alta en el Servicio se le proporcionan al cliente unas claves telefónicas para poder consultar y operar telefónicamente.

Los clientes de BBVA usuarios del Servicio de BBVA CONTIGO, podrán realizar la suscripción de los pagarés a través de dicho servicio, dentro de los horarios establecidos al efecto.

Dentro del proceso de recepción y aceptación de órdenes, BBVA pondrá a disposición del cliente, con carácter previo a la recogida de la orden, mediante su remisión por correo electrónico a la dirección facilitada por el cliente, la siguiente información, recomendando la lectura de la misma:

- a) El Resumen del Folleto de Base con las condiciones más significativas de la emisión a contratar (fecha de vencimiento, tipo de interés nominal y T.A.E., importe nominal y efectivo de la operación.).
- b) El enlace a la web (url) donde esta disponible el Folleto Base del Programa de Emisión de Pagarés de BBVA Banco de Financiación, S.A, los Suplementos y el Documento de Registro del Emisor y del Garante,

En caso de que el cliente a través del citado Servicio desee cursar la orden, y siempre y cuando manifieste expresamente haber leído toda la información anterior, el procedimiento de contratación de pagarés a través de BBVA CONTIGO será el siguiente:

1. Los clientes solicitaran la suscripción de los pagarés mediante llamada telefónica, que podrá ser realizada por iniciativa del gestor personal o bien del propio cliente.
2. Por el mismo canal telefónico, se solicitará al cliente la Confirmación de que ha recibido y leído la información referida en las anteriores letras a) y b), estableciéndose un tiempo prudencial para que el cliente acceda a la citada información.
3. La tramitación de la orden requerirá que el cliente indique el vencimiento de la emisión, importe efectivo a invertir y cuenta de valores de su titularidad para el depósito de los pagarés objeto de suscripción; así como que dicho cliente manifieste su conformidad al tipo de interés aplicable a los pagarés objeto de la orden de suscripción. La cuenta personal a relacionar con las órdenes en la que se reflejarán los apuntes económicos correspondientes será la asociada a la cuenta de valores indicada por el cliente. Ambas cuentas deberán estar abiertas en BBVA.

Asimismo se advertirá al cliente previamente a la recepción de las órdenes de su carácter irrevocable.

4. Cumplidos todos los trámites anteriores se recogerá al cliente, a través del repetido servicio telefónico o por vía telemática, la orden de suscripción de los pagarés, que será confirmada por el mismo mediante las claves o contraseñas convenidas para estos



canales. El Servicio telefónico implica la grabación de las conversaciones y de las órdenes cursadas.

Adicionalmente el cliente recibirá por correo ordinario (o por el sistema de comunicación que tenga vigente con el Banco) un justificante de la operación realizada con los datos de la operación.

#### **(d) BANCA POR INTERNET**

Los clientes de BBBVA usuarios de su Servicio de Banca por Internet y que tengan activas las claves y contraseñas establecidas para la realización de operaciones a través del mismo, podrán realizar la suscripción de los pagarés a través de dicho servicio.

Dentro del proceso de recepción y aceptación de órdenes, BBVA pondrá a disposición del cliente, a través del Servicio, con carácter previo a la recogida de la orden, la siguiente información, recomendando la lectura de la misma:

a) Resumen del Folleto de Base con las condiciones más significativas de la emisión a contratar (fecha de vencimiento, tipo de interés nominal y T.A.E., importe nominal y efectivo de la operación.).

b) El enlace a la web (url) donde está disponible el Folleto Base del Programa de Emisión de Pagarés de BBVA Banco de Financiación, S.A, los Suplementos y el Documento de Registro del Emisor y del Garante.

En caso de que el cliente a través del citado Servicio desee cursar la orden, deberá manifestar expresamente haber leído toda la información anterior, mediante las claves y contraseñas propias convenidas para este Servicio.

La tramitación de la orden requerirá que el cliente seleccione el vencimiento de la emisión, importe efectivo a invertir y cuenta de valores de su titularidad para el depósito de los pagarés objeto de suscripción. La cuenta personal a relacionar con las órdenes en la que se reflejarán los apuntes económicos correspondientes será la asociada a la cuenta de valores indicada por el cliente.

Con carácter previo a la suscripción de la orden por el cliente, se le mostrará la información resumida de las condiciones de los pagarés objeto de la misma (efectivo de la operación, fecha de vencimiento, tipo de interés nominal, T.A.E. y nominal a vencimiento). Asimismo se advertirá al cliente, previamente a la suscripción de las órdenes, de su carácter irrevocable.

Cumplidos todos los trámites anteriores se recogerá del cliente, a través del repetido servicio, la orden de suscripción de los Pagarés, que será confirmada por el mismo mediante las claves o contraseñas convenidas para este canal. Una vez confirmada por el cliente la operación, se le informará de la aceptación de la operación y se le mostrará el resumen de la operación, para su impresión, descarga o archivo.

Adicionalmente el cliente recibirá por correo ordinario (o el sistema de comunicación que tenga vigente con el Banco) un justificante de la operación realizada con los datos de la operación.

##### **5.1.4. Método de prorrateo**

Dado que el mecanismo de colocación será libre y continuado a lo largo del tiempo, no se ha previsto ningún mecanismo de prorrateo en la adjudicación de pagarés.

##### **5.1.5. Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud**



La cantidad mínima de solicitud será de 100.000 euros por inversor. El importe máximo de solicitud vendrá determinado en cada momento por el saldo vivo nominal máximo autorizado.

#### 5.1.6. Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos

Los inversores cualificados harán el desembolso en la fecha de emisión que será la pactada el día de contratación y, en todo caso, no será más tarde del quinto día hábil siguiente al de la contratación de la operación, mediante cargo en cuenta, cuando las entidades o clientes suscriptores tengan cuenta abierta con la Entidad Colocadora con la que haya tramitado la suscripción o transferencia o ingreso en efectivo a través de Banco de España. Los pagarés se depositarán en la cuenta de valores que el inversor designe a estos efectos que no será necesario que sea en la Entidad Colocadora.

El público en general hará el desembolso en la fecha de emisión que será la pactada el día de contratación y, en todo caso, no será más tarde del quinto día hábil siguiente al de la contratación de la operación, mediante cargo en la cuenta que el inversor deberá tener abierta con la Entidad Colocadora con la que haya tramitado la suscripción y se depositarán en la cuenta de valores que el inversor tenga abierta o abra con la Entidad Colocadora. En el supuesto de ser necesaria la apertura de una cuenta de efectivo y/o de valores para efectuar la operación, la apertura y cierre de las mismas será libre de gastos para el suscriptor, sin perjuicio de las comisiones de mantenimiento establecidas al efecto.

En la fecha de desembolso, el Emisor pondrá a disposición del inversor minorista y/o cualificado los justificantes de adquisición de los pagarés suscritos por el mismo. Los justificantes de adquisición no son negociables y serán válidos hasta la asignación de las referencias definitivas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR).

#### 5.1.7. Publicación de los resultados de la oferta

No aplicable.

#### 5.1.8. Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra

No aplicable.

### **5.2. Plan de colocación y adjudicación**

#### 5.2.1. Categoría de inversores a los que se ofertan los valores

El Programa está destinado a emitir Pagarés susceptibles de ser suscritos tanto por inversores particulares (público en general) como inversores cualificados.

#### 5.2.2. Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada

La operativa está descrita en los apartados 5.1.3. y 5.1.6. del presente Folleto de Base.

### **5.3. Precios**

#### 5.3.1. Precio al que se ofertarán los valores o el método para determinarlo. Gastos para el suscriptor



El tipo de interés de cada pagaré o conjunto de pagarés que se emitan será el resultado de la negociación entre las partes.

El Emisor no aplicará ningún tipo de comisiones o gastos a la suscripción de los pagarés o a la amortización de los mismos.

Asimismo, la suscripción a través de la Entidad Colocadora estará libre de comisiones o gastos para el suscriptor, por parte del Emisor y de la Entidad Colocadora.

Las comisiones y gastos que se deriven de la primera inscripción de los pagarés emitidos bajo el Programa, en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U., serán por cuenta y cargo del Emisor.

La inscripción y mantenimiento de los valores, a favor de los suscriptores y de los titulares posteriores, en los registros de detalle a cargo de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. y de las entidades participantes al mismo, según proceda, estará sujeto a las comisiones y gastos repercutibles que, en cada momento, dichas entidades tengan establecidos, y correrán por cuenta y cargo de los titulares de los pagarés. Dichos gastos y comisiones repercutibles se podrán consultar por cualquier inversor en las correspondientes tarifas de gastos y comisiones repercutibles, que legalmente están obligadas a publicar las entidades sujetas a supervisión del Banco de España y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Copia de dichas tarifas estarán a disposición de los clientes, y en cualquier caso se pueden consultar en los organismos supervisores mencionados.

## **5.4. Colocación y aseguramiento**

### **5.4.1. Entidades coordinadoras y participantes en la colocación**

#### **Entidad Colocadora**

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. será la entidad colaboradora del Emisor en el proceso de colocación (en adelante, la “**Entidad Colocadora**”), a tales efectos, con fecha 20 de marzo de 2013 ha suscrito un contrato de colaboración con el Emisor, prorrogable automáticamente por periodos anuales. En todo caso, la Entidad Colocadora no asegura la colocación de los pagarés.

El Emisor no abona cantidad alguna a la Entidad Colocadora en concepto de comisión de colocación.

El Emisor podrá incorporar a otras entidades en el proceso de colocación en la medida en que lo soliciten, lo acepte el Emisor y previa comunicación a la CNMV mediante un Suplemento. En este sentido, se habilitarán aplicaciones informáticas suficientes para que en todo momento el importe nominal de los pagarés suscritos no supere el límite que respecto al saldo máximo establece el Programa.

#### **Entidades Aseguradoras**

No está previsto que existan entidades aseguradoras de este Programa de Emisión de Pagarés.

#### **Agente de pagos y entidades depositarias**

El servicio financiero del pago de intereses y rendimientos será atendido por BBVA, a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR).



Los pagarés emitidos al amparo del presente Programa estarán representados mediante anotaciones en cuenta. La Entidad encargada de la llevanza del registro contable será la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR), junto con sus Entidades Participantes.

Las Entidades Participantes en IBERCLEAR son aquellas en las que el titular tiene depositados los valores, y abonarán, por cuenta del Emisor, las cantidades debidas con la misma fecha valor, una vez efectuadas las retenciones sobre los rendimientos de capital mobiliario que corresponda en cada momento. En el caso de que la fecha de vencimiento coincidiera con un día inhábil a efectos bancarios, las cantidades correspondientes se abonarán al día siguiente hábil, sin que por ello los titulares de los pagarés tengan derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.

#### **5.4.2. Restricciones de venta en mercado secundario**

Ninguna entidad del Grupo BBVA venderá pagarés en mercado secundario en volúmenes inferiores a 100.000 euros.

### **6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN**

#### **6.1. Solicitudes de admisión a cotización**

Se solicitará la admisión a negociación de los pagarés emitidos al amparo del presente Programa en el Mercado AIAF de Renta Fija, en virtud de lo acordado por el Consejo de Administración de fecha 26 de febrero de 2013, en un plazo máximo de tres días hábiles desde la fecha de emisión de cada pagaré, de tal forma que sean siempre admitidos antes de su vencimiento.

Se hace constar que el Emisor conoce, y acepta cumplir, los requisitos y condiciones para la admisión, permanencia y exclusión de negociación de los pagarés en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente y los requerimientos de los órganos rectores. En caso de incumplimiento de este plazo se hará pública su causa mediante anuncio en un periódico de difusión nacional, o en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, sin perjuicio de la eventual responsabilidad contractual en que pueda incurrir la entidad.

#### **6.2. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase**

Excepto los pagarés emitidos con cargo a los distintos programas de pagarés registrados en CNMV que están admitidos a negociación en el Mercado AIAF de Renta Fija, el Emisor no ha tenido, durante los tres últimos años, valores de renta fija, admitidos a negociación en uno o más mercados secundarios organizados, oficiales o no, españoles. El saldo vivo de pagarés emitidos a fecha 22 de febrero de 2013 es de nueve mil seiscientos cuarenta y ocho millones cuatrocientos sesenta y cinco mil (9.648.465.000) euros.

#### **6.3. Entidades de liquidez**

No existe ninguna entidad que otorgue liquidez a las emisiones de pagarés realizadas al amparo del presente Programa.

### **7. INFORMACIÓN ADICIONAL**

#### **7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión**

J&A Garrigues, S.L.P. ha participado en el asesoramiento de BBVA y BBVA Banco de Financiación.

## 7.2. Información de la nota de valores revisada por los auditores

No aplicable.

## 7.3. Otras informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

## 7.5. Ratings

Ni el Programa ni el Emisor cuentan con calificación alguna otorgada por agencias de “rating”.

Las calificaciones o “ratings” del Garante (Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.) son:

	<b>Fortaleza Financiera</b>	<b>Rating Corto Plazo</b>	<b>Rating Largo Plazo</b>	<b>Fecha efectiva</b>	<b>Perspectiva</b>
<b>Moody's</b> (1)	D+	P-3	Baa3	Octubre 12	Negativa
<b>S&amp;P</b> (2)	-	A-3	BBB-	Noviembre 12	Negativa
<b>Fitch</b> (3)	bbb+	F-2	BBB+	Junio 12	Negativa

(1) Moody's Investor Service España, S.A.

(2) Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited

(3) Fitch Ratings España, S.A.U.

Las agencias de calificación mencionadas anteriormente están registradas de acuerdo con lo previsto en el reglamento (CE) nº1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre agencias de calificación crediticia.

Las escalas de calificación de deuda a largo plazo empleadas por las agencias son las siguientes:

	<b>Moody's</b>	<b>FITCH</b>	<b>Standard &amp; Poor's</b>
<b>Categoría de inversión</b>	Aaa	AAA	AAA
	Aa	AA	AA
	A	A	A
	Baa	BBB	BBB
<b>Categoría especulativa</b>	Ba	BB	BB
	B	B	B
	Caa	CCC	CCC
	Ca	CC	CC
	C	C	C

Moody's aplica modificadores numéricos 1, 2 y 3 a cada categoría genérica de calificación desde Aa hasta B. El modificador 1 indica que la obligación está situada en la banda superior de cada categoría de rating genérica; el modificador 2 indica una banda media y el modificador 3 indica la banda inferior de cada categoría genérica.

Standard & Poor's aplica un signo más (+) o menos (-) en las categorías AA a CCC que indica la posición relativa dentro de cada categoría.

FITCH aplica estos mismos signos desde la categoría AA a CCC.

Las escalas de calificación de deuda a corto plazo empleadas por estas agencias son las siguientes:



Moody's	FITCH	Standard & Poor's
Prime-1	F1	A-1
Prime-2	F2	A-2
Prime-3	F3	A-3
	B	B
	C	C

Standard & Poor's y FITCH aplican un signo (+) dentro de la categoría A1 y F1.

Fortaleza financiera: opinión que una agencia acerca de la solvencia y fortaleza financiera de una entidad financiera basándose únicamente en sus fundamentales sin incluir el posible apoyo externo (matriz o soberano) que podría recibir en caso de que no fuera capaz de hacer frente a sus obligaciones por sí sola.

Las escalas de calificación de fortaleza financiera son las siguientes:

**A:** Corresponde a instituciones con una sólida fortaleza financiera. Esta categoría agrupa a las principales instituciones del sistema financiero y del sistema de seguros, que cuentan con un sólido reconocimiento en el mercado, solidez en sus principales indicadores financieros y un entorno muy estable para el desarrollo de su negocio.

**B:** Corresponde a instituciones financieras o empresas de seguros con una buena fortaleza financiera. Son entidades con un valioso nivel de negocio, que cuentan con buen resultado en sus principales indicadores financieros y un entorno estable para el desarrollo de su negocio.

**C:** Corresponde a instituciones financieras o empresas de seguros con adecuada fortaleza financiera, pero que pueden manifestar ciertas deficiencias por estar limitadas por uno o más de los siguientes factores: nivel de negocio vulnerable, debilidad en sus indicadores financieros, o un entorno inestable para el desarrollo de su negocio.

**D:** Corresponde a instituciones con una débil fortaleza financiera, la que requiere constantemente apoyo de fuentes externas a la institución, o que requerirá de esta asistencia en un plazo relativamente corto de tiempo. Estas instituciones pueden contener alguno de los siguientes elementos: un cuestionable valor del negocio, algunos indicadores financieros comprometidos seriamente, o el hecho de enfrentar un entorno de negocio muy inestable.

**E:** Corresponde a instituciones que enfrentan serios problemas, no pudiendo cumplir con sus compromisos en la forma en que han sido pactados, encontrándose imposibilitados de poder continuar con sus operaciones. También se encuentran en esta categoría las instituciones que no cuentan con información suficiente o considerada como no válida, ni representativa, no permitiendo emitir una opinión.

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titulares de valores. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación.

La mencionada calificación crediticia es sólo una estimación y no tiene por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis del Emisor o de los valores a adquirir.



#### **7.6. Actualización de Información al Documento de Registro de BBVA Banco de Financiación, S.A.**

Se incorporan por referencia al presente Folleto de Base, las cuentas anuales auditadas de BBVA Banco de Financiación, S.A. correspondientes al ejercicio 2012 remitidas al Registro de Informes Anuales de la CNMV y aprobadas por la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el día 5 de marzo de 2013. Estas cuentas se pueden consultar en la página web de CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es))



## IV. GARANTÍA

Este apartado ha sido elaborado conforme al Anexo VI del Reglamento nº 809/2004 de la Comisión europea de 29 de abril de 2004.

### 1. NATURALEZA DE LA GARANTÍA

Los pagarés emitidos al amparo del presente Programa cuentan con la garantía general patrimonial del Emisor. Adicionalmente, están totalmente garantizados por el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A (“**BBVA**”), mediante garantía solidaria e irrevocable otorgada por los acuerdos de su Consejo de Administración de fecha 29 de febrero de 2012 en base al acuerdo de Junta General de Accionistas de fecha 11 de marzo de 2011 y mediante la firma del presente Folleto en los términos que se relacionan en el presente apartado.

Los pagarés emitidos con cargo al Programa no presentan particularidad jurídica alguna por sí mismos o por razón de la garantía, a efectos de prelación de créditos.

### 2. ALCANCE DE LA GARANTÍA

BBVA garantizará de forma solidaria e irrevocable el cumplimiento de todas las obligaciones de pago que se deriven de cualesquiera emisiones de pagarés realizadas por BBVA Banco de Financiación al amparo del Programa de Emisión de Pagarés hasta un saldo máximo vivo de quince mil millones (15.000.000.000) de euros.

### 3. INFORMACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE SOBRE EL GARANTE

La información relativa al Garante se encuentra disponible en el Documento de Registro del Garante registrado en los Registros Oficiales de la CNMV el 26 de junio de 2012, así como en las Cuentas Anuales Consolidadas e Individuales auditadas a 31 de diciembre de 2012, las cuales se encuentran depositadas en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y pueden consultarse en su página web ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)) y en la página web del Garante ([www.bbva.es](http://www.bbva.es)).

### 4. DOCUMENTOS PARA CONSULTA

El acuerdo de Garantía, otorgado por el Consejo de Administración de BBVA de fecha 29 de febrero de 2012, se podrá consultar en el domicilio social del Emisor y en el Registro Oficial de la CNMV.



**Firma de las personas responsables de la información del Folleto de Base de Pagarés**

En prueba de conocimiento y conformidad con el contenido del presente Folleto de Base, firman en Madrid a 22 de marzo de 2013.

Juan Isusi Garteiz Gogearcoa  
BBVA Banco de Financiación, S.A.

Erik Schotkamp  
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.